

**Revisión tributaria en la asociación de Recicladores de Oficio Aro Ambientales de los años
fiscales 2015, 2016 y 2017 sobre el impuesto del IVA y el impuesto del ICA**

Jhon Fredy Meneses Leal

William German Pulido Raigoso

María Ximena Valencia Vargas

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Especialización en Planeación Tributaria
Bogotá D.C.
2018

**Revisión tributaria en la asociación de Recicladores de Oficio Aro Ambientales de los años
fiscales 2015, 2016 y 2017 sobre el impuesto del IVA y el impuesto del ICA**

Jhon Fredy Meneses Leal

William German Pulido Raigoso

María Ximena Valencia Vargas

Director

William Deivis Rojas Gutiérrez

Trabajo de grado para optar por el título de Especialidad en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniiana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Especialización en Planeación Tributaria
Bogotá D.C.
2018

Resumen

El siguiente trabajo tiene como propósito presentar una revisión tributaria aplicada en la Asociación de Recicladores de Oficio Aro Ambientales, organización que fue creada en el año 2014 y ofrece dentro de su objeto social el servicio de recolección de materiales reciclables en la ciudad de Bogotá, en conjunto con recicladores de oficio, para posteriormente comercializarlos y generar beneficios económicos a las familias involucradas y al cuidado del medio ambiente.

Esta revisión, comenzará con la recolección de la información financiera de los últimos tres años, seguido de un análisis de los procesos tributarios de la asociación, el cual se basará mediante la aplicación de la metodología de estudio de caso desarrollada por el BID en el 2011, con la finalidad de realizar la revisión de las declaraciones tributarias de los impuestos de Industria y comercio y el Impuesto al Valor Agregado. El objetivo de dicho análisis se basa en la anticipación de posibles inconvenientes en las obligaciones sustanciales y formales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y de la Secretaria de Hacienda Distrital.

Palabras Claves: Revisión, Impuesto, Normatividad, Sanción y Declaración.

Tabla de Contenido

Introducción	8
Problematización.....	10
Pregunta Problema.....	13
Objetivo General	14
Objetivos específicos.....	14
Justificación.....	15
Marco referencial	16
Marco Institucional.....	17
Marco Conceptual.....	19
Revisión.	19
El tributo.	20
Impuesto sobre las ventas.	23
Impuesto de Industria y Comercio.	26
Sanciones.	29
Impacto económico.	31
Flujo de efectivo.	32
Marco Legal.....	35
Impuesto al valor agregado.....	35
Impuesto de industria y comercio avisos y tableros	38
Antecedentes investigativos	40
Marco interinstitucional.....	42
Metodología	43
Diseño de Estudio de Caso	44
Recopilación de la información.....	46
Mecanismo de recolección.....	46
Observación.	48
Entrevista.	49
Análisis de la información.....	50
Análisis cuantitativo.....	50
Obligaciones tributarias de la Compañía.	52
Guía Impuestos al valor Agregado.	52
Guía Impuestos de Industria y Comercio.....	53
Análisis Cualitativo.....	53
Informe	54

Conclusiones.....	54
Recomendaciones	54
Diseminación	55
Desarrollo de la Metodología	55
Conocimiento de la empresa por el mecanismo de recolección	55
Análisis de la información.....	57
Situación de la actividad económica del reciclaje	58
Propósito.....	72
Conclusiones	73
Conclusiones de estudio de caso	73
Conclusiones Académicas	73
Recomendaciones.....	74
Recomendaciones de estudio de caso	74
Recomendaciones académicas.....	74
Referencias	76

Lista de Tablas

Tabla 1 Tarifa del Impuesto ICA	27
Tabla 2 Sanción para el impuesto de industria y comercio.....	30
Tabla 3 Sanción para el impuesto del valor agregado.....	30
Tabla 4 Mecanismo de Recolección.....	47
Tabla 5 Instrumento de Recolección de Información	48
Tabla 6 Hoja de entrevista.....	49
Tabla 7 Información de la Compañía	51
Tabla 8 Obligaciones de la Compañía.....	52
Tabla 9 Formato del Impuesto al Valor Agregado Anual	52
Tabla 10 Guía Impuestos de Industria y Comercio.....	53
Tabla 11 Mecanismo de Recolección.....	55
Tabla 12 Hoja de Observación	56
Tabla 13 Hoja de Entrevista	56
Tabla 14 Información de la Compañía.....	57
Tabla 15 Obligaciones Tributarias	59
Tabla 16 Declaración a presentar por el periodo 2017-1	61
Tabla 17 Declaración a presentar por el periodo 2017-2	63
Tabla 18 Declaración a presentar por el periodo 2017-3	66
Tabla 19 Impuesto De Industria Y Comercio – ICA	69
Tabla 20 Declaración a presentar por el periodo 2017.....	70

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 Organigrama ARO-A. (Fuente: ARO-A 2014).....	18
Ilustración 2 Clasificación de los Tributos (Fuente: Elaboración Propia)	21
Ilustración 3 Los Impuestos en Colombia (Fuente. Elaboración Propia)	22
Ilustración 4 Los Elementos del IVA (Fuente: Elaboración Propia)	24
Ilustración 5 Elementos del impuesto de (Fuente: Elaboración Propia)	27
Ilustración 6 Cuentas del Estado de Situación Financiera (Fuente: Elaboración Propia).....	34
Ilustración 7 Cuentas del Estado de Resultados (Fuente: Elaboración Propia)	34
Ilustración 8 Hechos Generadores del IVA (Fuente: Elaboración Propia).....	37
Ilustración 9 Proceso de Elaboración de Estudio de Caso (Fuente BID 2011).....	44
Ilustración 10 Guía del Impuesto del Valor Agregado	60
Ilustración 11 Declaración de IVA año 2017-1, Formato de la Dian elaborado (Fuente: Elaboración Propia).....	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 12 Declaración de IVA año 2017-2 Voluntario, Formato de la Dian (Fuente: Elaboración Propia).....	64
Ilustración 13 Declaración de IVA año 2017-2 Por Emplazamiento, Formato de la Dian (Fuente: Elaboración Propia).....	65
Ilustración 14 Declaración de IVA año 2017-3 Voluntario, Formato de la Dian (Fuente: Elaboración Propia).....	67
Ilustración 15 Declaración de IVA año 2017-3 Por Emplazamiento, Formato de la Dian (Fuente: Elaboración Propia).....	68
Ilustración 16 Declaración de ICA año 2017, Formato de la DIAN (Fuente: Elaboración Propia)..	71

Introducción

La revisión, puede ser comprendida como un examen detallado que se realiza a un elemento con la finalidad de validar si su funcionamiento es correcto y poder dar un diagnóstico para realizar las correcciones o reparaciones pertinentes (RAE, Real Academia Española, 2017), desde otro punto de vista se define como una actividad procedimental donde es sometido una cosa a un análisis exhaustivo y detallado de tal manera que se logre evidenciar con certeza sobre su veracidad y condición actual (ENCICLOPEDIA CULTURALIA,2013), por consiguiente se puede utilizar como una herramienta administrativa o el análisis de los principales objetivos de una organización. Por otro lado, los tributos son conocidos como la carga tributaria establecida por las leyes de un Estado hacia la sociedad y representada en dinero, dicho importe es utilizado para el sostenimiento de los gastos de funcionamiento y administración del país (RAE, Real Academia Española, s.f.).

Definido estos dos conceptos e integrados en conjunto, se convierte en una estrategia usada por las compañías, que ayudará a definir una adecuada Revisión Tributaria, de modo que permita observar los procesos en los cuales se está realizando de forma adecuada y en los cuales se está fallando, esto para el debido cumplimiento de las obligaciones impositivas en las que incurre un contribuyente para evitar generar mayores costos por falta de ella.

En ese orden de ideas, al realizar una revisión tributaria se facilitara un apropiado control y funcionamiento de los procedimientos que implica las normas fiscales a nivel distrital y nacional, que involucra la actualización permanente de las nuevas normas para su aplicación de manera prospectiva en todo lo referente al tema impositivo, de modo que la revisión tributaria sea posible emplearse dentro de la administración de una organización como herramienta estratégica para el desarrollo de su actividad de tal manera que se logre el aprovechamiento total de los beneficios económicos que brinda las normas, facilitando dar eficiente y oportuno cumplimiento de todos los deberes formales y sustanciales que exige las leyes (Jacanamijoy Chasoy, Quiceno Ospina, & Revelo Meneses, 2009).

Por tal motivo se asume que, al contar con una apropiada revisión tributaria en una compañía, puede lograr una administración más eficiente de los recursos con los que cuenta, ya que podrá no

solo estructurar su plan de acción al momento de incurrir en las cargas impositivas, sino también podrá determinar en su momento el impacto financiero, evitando que esta ocasione gastos innecesarios por cometer multas o sanciones, convirtiéndose la revisión en un proceso preventivo para el contribuyente.

Teniendo claro el alcance y los conceptos abordados anteriormente, se busca realizar la revisión tributaria de la Asociación de recicladores de oficio ARO Ambientales, cuya constitución fue el 23 de octubre del 2014, siendo su objeto social la dedicación del aprovechamiento de material reciclable. Actualmente, no cuenta con un adecuado control tributario el cual ayude a tener una correcta regulación de los procesos fiscales y, a causa de esto, han tenido inconvenientes con las entidades recaudadoras de impuestos a nivel nacional y distrital, puesto que no han presentado algunas declaraciones a las cuales estarían obligados según lo establecido en las normas tributarias que rige en Colombia.

Esta revisión tributaria se llevará a cabo para los años 2015, 2016 y 2017, los resultados de este análisis se pretende entregar a más tardar finalizando el segundo semestre del año 2018, en el que se procura que la revisión vaya de la mano de todas y cada una de las normas fiscales actuales y las que probablemente surjan durante el proceso de elaboración de dicha revisión, esto con el fin de que esté lo más actualizada posible y que sirva de instrumento de revisión no solo a nivel fiscal si no financieramente, realizando reflexiones en los impactos que genera el incumplimiento u omisión de las obligaciones tributarias en la Asociación de recicladores de oficio ARO Ambientales.

Atendiendo a los antecedentes presentados, el siguiente trabajo se desarrollará por medio de una propuesta académica, la cual se encuentra fundada de acuerdo a una revisión tributaria establecida en las diferentes normas decretadas en el Distrito Capital por la Secretaria de Hacienda Distrital y a nivel nacional por la DIAN, las cuales están unificadas en los libros del Estatuto Tributario y en las diferentes resoluciones. Para la elaboración de manera eficiente del siguiente trabajo se tomará como guía las pautas fundamentales para estudios de caso que estableció el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011.

Problematización

La revisión tributaria dentro de las compañías es considerada como una actividad organizada y planeada que realizan personas internas y externas en todos los departamentos de la entidad, con la finalidad de verificar el adecuado proceso para determinar las obligaciones que tiene la empresa referente al tema impositivo, lo que conlleva a una medición razonable de la información contable y financiera (Vásquez, 2010), de igual manera comprende un amplio contenido de objetivos estratégicos encaminados a brindar mejores niveles de confianza y seguridad en la información presentada por la entidad a los diferentes usuarios para la toma de decisiones de acuerdo a sus necesidades (Espinosa-Flórez, 2011).

Por otro lado se puede afirmar que la doctrina tributaria dentro del derecho público y financiero asiste de manera importante con la contribución de nuevos y amplios conocimientos que podemos encontrar plasmados en las normas tributarias, con el fin de brindar soluciones a cualquier problema que se pueda generar en fiscalidad nacional e internacional y proporcionando otros campos de investigación, como por ejemplo la aplicación fácil y correcta de los impuestos en los contribuyentes, y como afecta de manera negativa o positiva a las grandes empresas la revisión fiscal (López, 2015).

Es de tener presente la importancia del pago de los tributos, ya que la evasión o elusión afecta de manera considerable los recursos del Estado, puesto que interviene directamente en la financiación para las inversiones como lo son en infraestructura, desarrollo y comunicación, etc., y gastos sociales que benefician a los sectores menos favorecidos como, por ejemplo, la educación, la seguridad y la sanidad, entre otros, con el fin de garantizar un mejor desarrollo social y económico en el país. Por otro lado, si una compañía no cumple debidamente con sus obligaciones tributarias podría acarrear sanciones muy fuertes y quedar en la quiebra, generando desempleo y minimizando el número de contribuyentes para el Estado.

Es por esto, por lo que se hace necesario elaborar planteamientos sobre cómo sería la mejor manera de realizar una debida revisión tributaria, ya que, realizando un análisis de la normatividad tributaria en Colombia desde años anteriores, se logra observar los frecuentes cambios que se han realizado en tan corto tiempo, tal como lo revela la revista (Dinero, Las 12 tributarias de Colombia, 2015), en donde se muestra de manera cronológica y resumida las 13 intervenciones que han

presentado al congreso de la república en materia tributarias durante los últimos 20 años. Lo que se lleva a concluir que el sistema tributario colombiano tiene vacíos en la norma en donde se facilita la evasión y elusión, generando un deficiente control de recaudo de los tributos, dando inestabilidad a los principios tributarios como la equidad, igualdad y proporcionalidad por lo que se justifica los cambios constantes.

Seguido a ello, la Asociación de Recicladores de oficio ARO Ambientales realizó un análisis interno, encontrando actualmente problemas en su cumplimiento a las obligaciones tributarias, incurriendo en sanciones por pagos extemporáneos a las entidades encargadas del recaudo de los tributos. Estos inconvenientes se dan con base a que la asociación no tiene dentro de su administración la asesoría o apoyo suficiente para tramitar de manera correcta la liquidación y presentación de los impuestos, lo que lleva a incurrir en gastos innecesarios por pagos de sanciones e intereses de mora que afectan negativamente las finanzas.

Por consiguiente, es preciso destacar que la omisión de los pagos de las obligaciones tributarias hace que el recaudo por parte del Estado no tenga los recursos necesarios para su normal funcionamiento, lo que conlleva en el transcurso de su operación al aumento del déficit fiscal, el cual la revista (DINERO, 2017) informa de manera pronosticada que para el año 2018 es posible contemplar dentro del desarrollo económico del país un crecimiento cercano al 2.7%. A su vez se anunció desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que al cierre del año 2017 se generó un déficit de 3.6%, lo que consigue afectar de manera negativa el gasto público y repercutiendo a fin de cuentas a la población que habita en el Estado colombiano.

Por lo anteriormente expuesto, la Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales ha decidido elaborar y/o estructurar una revisión tributaria, la cual ayude a tener un mayor control de este tema impositivo que afecta las finanzas de la compañía, en donde se pueda evitar al máximo incurrir en sanciones y evitar evasiones fiscales que puedan conllevar a un proceso legal de mayor magnitud. Por ejemplo, (Villegas, 2010) cuenta que el Estado colombiano obliga por medio de la normatividad vigente a los declarantes responsables de los impuestos a realizar la declaración y pago total de forma oportuna, utilizando los mecanismos disponibles, de igual manera (Fonrouge, 2010) afirma que el impuesto puede definirse como la exigencia dineraria o en determinados casos en especie por el Estado Colombiano a las personas o sociedades que dentro de la ley cumplan las condiciones para ser exigido el pago de la obligación tributaria, debido a lo cual, el tributo en la

mayoría de los países es considerado como el principal ingreso para suplir los gastos de funcionamiento dándole la debida importancia a la no presentación y pago, por consecuencia es castigado de manera ejemplar por la ley con sanciones severas de forma económica y otras como la privación de libertad.

Con base a lo anterior, la evasión produce el fenómeno social de la desigualdad generando un comportamiento ilícito en toda la sociedad por el hecho de que existe una misma tarifa que no considera ingresos y no es proporcional al poder adquisitivo de los contribuyentes. En este momento la Asociación de Recicladores de oficio ARO Ambientales, genera una obligación sustancial alta, debido a la falta de una correcta revisión tributaria, presentando demoras en sus respectivos pagos, teniendo que liquidar y pagar sanciones e intereses de mora.

Así como la evasión es un problema para la sociedad, también se convierte en un problema contundente para la profesión de la Contaduría Pública ya que pone en juicio el código de ética profesional en su artículo 35 de la ley 43 de 1990, donde indica que el profesional de la Contaduría Pública es un elemento importante que actúa de manera activa y directa como intermediario entre las organizaciones públicas y privadas, en la que destaca dentro de sus obligaciones de contador el velar por los intereses económicos de la sociedad y naturalmente del Estado, por lo que al incurrir en la omisión de los pagos de los tributos puede generar problemas no solo para las sociedades y el Estado, sino también para los contadores, pues pone en vulnerabilidad la profesión junto con los principios básicos de ética profesional, la cual cada día pierde mayor credibilidad ante los órganos de control, debido a los constantes incumplimientos e irregularidades de quienes ejercen la profesión en estas sociedades las cuales no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Por consiguiente, el desconocimiento normativo por parte de la Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales y la ausencia de una revisión tributaria ha ocasionado que su liquidez se vea afectada notablemente, ya que no se está manejando de una manera óptima los recursos obtenidos por parte de la Asociación para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Pregunta Problema

¿Las declaraciones del impuesto a las ventas (IVA) y las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio (ICA) de los años 2015, 2016 y 2017 presentadas por la Asociación de Recicladores de Oficio ARO ambientales, se realizaron de manera correcta teniendo en cuenta la normativa tributaria para ese momento?

Objetivo General

Elaborar una adecuada revisión tributaria de acuerdo con las normas vigentes inherentes al tema impositivo que impacten a la Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales para la vigencia de los años fiscales 2015, 2016 y 2017 en los impuestos de IVA e ICA, con el propósito de regularizar la situación fiscal de la Asociación.

Objetivos específicos

1. Conocer toda la operación comercial de la Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales, como su actividad económica, misión, visión y estructura organizacional.
2. Elaborar un marco de conocimiento que permita tener una mayor claridad para el desarrollo de este trabajo.
3. Realizar la revisión tributaria en la Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales, en los impuestos del IVA y el ICA en los años fiscales 2015, 2016 y 2017.

Justificación

La razón de la elaboración de este trabajo es con la pretensión de brindar un diagnóstico que contribuya a la Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales a identificar sus obligaciones tributarias que afecta su parte financiera, la cual se llevará a cabo con una estructuración de análisis que facilitara la toma de decisiones financieras y la revisión de los impuestos mencionados.

Por otro lado con este trabajo se pretende aportar conocimiento sobre cómo se puede realizar una adecuada revisión tributaria, y como ésta a su vez puede influenciar de manera positiva las finanzas de los contribuyentes, dando soluciones de control y proyección sobre los temas fiscales a los que se enfrentan, además de administrar de una manera más eficiente y eficaz los recursos con los cuales se cuenta y al mismo tiempo evitando que se incurran en gastos innecesarios, ayudando a obtener una mayor liquidez, lo que podría conllevar a inversiones futuras.

Con este trabajo también se pretende, que sea una guía para cualquier persona que necesite investigar sobre revisión tributaria y sirva de sustento para sus proyectos de investigación, ayudando a tener un análisis más detallado en la elaboración de estrategias que conlleven a un oportuno asesoramiento a los distintos contribuyentes en materia fiscal.

Marco referencial

A través del siguiente marco referencial lo que se quiere lograr es una construcción adecuada para alcanzar el suficiente conocimiento con el propósito de dar un desarrollo amplio al siguiente trabajo, el cual se elabora por los diferentes sub marcos que se encontrarán más adelante, en los que se pretende conocer en primer lugar y de manera detallada la creación y estructura organizacional de la asociación en el marco institucional, la cual será objeto de estudio. También identificar información significativa para comprender las obligaciones formales y sustanciales a las que se encuentra sujeta la empresa frente a las distintas entidades gubernamentales, revisar si existen beneficios en la normatividad vigente que se puedan aplicar en la asociación, entre otra información relevante que servirá de apoyo para llevar a cabo una correcta revisión tributaria.

Posteriormente, en el marco conceptual se describe de forma específica un determinado número de conceptos relativos al trabajo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos y solucionar la pregunta problema, dentro de los conceptos más importantes tenidos en cuenta son el tributo, la revisión, IVA e ICA que son impuestos de materia de estudio, así como la existencia o no de la obligación y de los diferentes elementos que los componen, los mecanismos anticipados de impuestos, entre otros aspectos a tener en cuenta por su nivel de importancia, ya que el correcto conocimiento, comprensión y aplicación de estos impuestos dependen en gran medida los resultados a implementar en la revisión tributaria de la asociación.

Por otro lado, en el marco legal se menciona una breve descripción histórica de las normas que han sido promulgadas por leyes, decretos o acuerdos que han ido cambiando la situación tributaria tanto del gobierno nacional como distrital y de las empresas referentes al impuesto a las ventas y el impuesto de industria y comercio.

Por último, en los antecedentes investigativos se da a conocer los autores con los cuales se basa el desarrollo del trabajo y en el marco institucional se detalla el conjunto de entidades gubernamentales con las que la asociación interactúa en cumplimiento de su objeto social.

Marco Institucional

La Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales es una entidad constituida en la ciudad de Bogotá, Capital de Colombia, que tiene sus orígenes en el año del 2014, la cual se fundó con la misión de prestar el servicio de recolección de materiales altamente reciclables para la compra y venta de éstos, contando con un equipo de trabajo que tiene suficiente experiencia y experticia en la prestación de la labor de segregación y manejo de los materiales, de igual forma mitigar los niveles de contaminación promoviendo la conservación del medio ambiente a través de la actividad de reutilización de los residuos que producen los hogares y las empresas, dando consentimiento y educación a las personas sobre el nivel de importancia de reciclar y el impacto que puede generar en el medio ambiente.

Desde el 2014, año en que se fundó la Asociación de Recicladores de Oficio entidad sin ánimo de lucro, la cual se encuentra actualmente ubicada en la Calle 22 # 106 – 34, con su sigla ARO, la idea de su fundación se inició con un grupo de recicladores, que prestan el servicio en la ciudad de Bogotá, quienes recolectan los materiales de la calle y de las empresas, ya que en la mayoría de los casos no son conscientes de su reutilización, la asociación comenzó en cabeza de la señora Martha Lucia Alvarado Camargo en alianza con el señor Edgar Mora Martínez, brindando a la sociedad los servicios de recolección de material reciclable, la compra y venta de estos, a fin de obtener un beneficio económico y a su vez contribuir con el medio ambiente.

Posteriormente, en abril del 2015 se modifica el nombre a Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales con su sigla ARO-A, y cambia su representante legal quien en asamblea general se eligió al señor Luis Ramos, en ese año se cuenta con más elementos para el mejor manejo del objeto social, como basculas para pesaje y máquinas para el movimiento de la misma y una flota de vehículos para prestar el servicio de recolección a diferentes partes de la ciudad de Bogotá.

Desde el inicio del año 2017 se adquiere nuevas alianzas con otras entidades para recoger material reciclable, generando mayor empleo de forma directa e indirecta, especialmente ayudando a los recicladores de oficio en la promoción de su actividad, orientación y formación en la aplicación de procesos integrales para el efectivo desarrollo de su labor en la que se busca una mejor calidad de vida y reconocimiento por parte de las instituciones ambientales y de la sociedad en general, así mismo la integración total del gremio del reciclaje como aliados importantes para

las empresas e industrias quienes prestaran los servicios especializados para la recuperación del medio ambiente. (ARO, 2014).

Finalmente, a mediados del año 2018 la asociación resuelve mediante decisión de la Asamblea General cambiar la junta directiva y el representante legal en busca de mejorar las condiciones administrativas, en la que se elige a la Señora Martha Lucia Gafaro, quien cuenta con mejor experiencia y habilidad para relacionarse públicamente y quien puede brindar otras oportunidades para el progreso de la asociación.

Es así como los administradores en la actualidad trabajan diariamente para el crecimiento continuo de la asociación, la cual cuenta con colaboradores internos y externos. Sus metas y sus sueños los impulsa a continuar con el arduo trabajo, para así destacar en un mercado cada día más competitivo, y dentro de su visión para el año 2022 ser reconocidos como la entidad que brinda las mejores soluciones a materiales reciclables con procesos de calidad, con personal capacitado y comprometido.

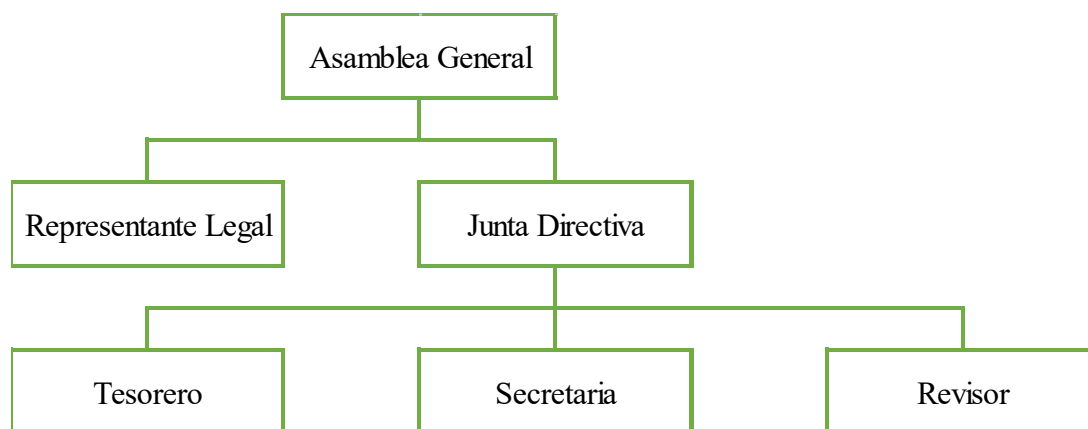


Ilustración 1 Organigrama ARO-A. (Fuente: ARO-A 2014)

Con la ilustración 1 se da a conocer de manera resumida la estructura organizacional de la asociación en donde se muestra el máximo órgano para la toma de decisiones, seguido de la junta directiva y la representación legal junto con los demás colaboradores como el tesorero, la secretaria y la revisoría fiscal, teniendo presente que la asociación cuenta con unos estatutos donde de manera detallada indica las funciones de cada uno de los órganos administrativos que lo componen, sus responsabilidades y sanciones aplicables según el caso.

Marco Conceptual

A continuación, se pretende describir de forma precisa los diferentes elementos fundamentales para el desarrollo de este trabajo de tal manera que se logre una comprensión apropiada en el lector, partiendo de componentes básicos y elementos fundamentales como los es la revisión, tributo, sanciones, impacto económico, flujo de efectivo, impuesto del valor agregado e impuesto de industria y comercio.

Revisión.

Revisar es una actividad que puede ser sistemática, la cual implica en su ejecución diversos aspectos retrospectivos sobre una o diferentes situaciones comunicativas dentro de la elaboración estructural del contenido y el esquema diseñado para organizar tal información, así como el progreso continuo y la conectividad de todas las ideas que se plasmaron al principio de la revisión (Cassany, 1997). Es así, que para cualquier proyecto de investigación se debe tener claridad de que la revisión es un paso de obligatoria implementación, del mismo modo es indispensable tener el conocimiento sobre sus bases fundamentales, las etapas que conllevan su ejecución y la manera de dar presentación a los resultados y conclusiones.

Por otro lado, la revisión se considera un examen o un acto de someter a cuestionamientos analíticos de forma detallada cualquier objeto u elemento, de modo que se logre obtener una serie de resultados que proporcione situaciones de mejora, procesos de corrección y verificar el correcto funcionamiento de aquello que fue sometido a la revisión (Culturalia, 2013). Uno de los propósitos que abarca la revisión es indagar sobre alguna situación que permita tener un campo amplio de ideas o perspectivas y argumentos relevantes que pretendan dar tema a discusiones entre al autor y el lector, de modo que surjan diferentes juicios independientes y validos que permitan despejar el problema planteado (Chávez, 2013).

Con base en lo anterior, la revisión es un proceso por el cual se somete a un análisis detallado y a profundidad sobre un tema específico, en donde se busca que esta revisión arroje resultados tanto positivos como negativos para obtener bases sobre las cuales se pueda proceder a realizar las respectivas mejoras o correcciones a los procesos en donde se esté fallando y reforzar los procesos que están ejecutándose de manera correcta con modelos de revisión adecuados.

Clases de revisión.

Las revisiones se encuentran actualmente clasificadas en diversos modos, las tres más relevantes se clasifican en: la revisión descriptiva, la revisión exhaustiva y la revisión evaluativa (Trujillo, 2011)

- La revisión exhaustiva: Es la revisión que se realiza a todo un documento publicado que hace referencia a un conjunto de artículos bibliográficos demasiados extensos y que no proporcionan datos específicos para su correcta comprensión de algunos lectores, los cuales tienen un singular interés o preguntas a resolver sobre el tema tratado.
- La revisión descriptiva: Esta revisión brinda nuevos y amplios conocimientos que son útiles a todos sus lectores, que desean permanecer actualizados con los constantes cambios que se presentan por la evolución de las cosas y generando interés en las personas de campos conexos.
- La revisión evaluativa: Es la revisión que tiende a dar respuesta a una o varias preguntas que contienen un carácter específico. En la actualidad los resultados y conclusiones se basan en evidencias científicas y son usados por médicos especializados para dar respuesta a preguntas concretas.

El equipo tomará como referencia la revisión descriptiva para el desarrollo del trabajo, dando lugar a los distintos procesos y métodos de clasificación que actualmente involucra los aspectos tributarios, los cuales deberán quedar establecidos en la etapa inicial de la revisión. La información que se logre obtener debe ser aportada tanto de trabajadores de los diferentes departamentos y de los papeles de trabajo, aunque la información que faciliten los trabajadores no es fiable se puede incorporar como valoraciones subjetivas. Por ello, es importante que se empleen instrumentos de recolección de información de carácter cuantitativo, que permitan obtener datos numéricos, fiables, fácilmente demostrables y verificables.

El tributo.

Los tributos son considerados por el Estado como aquellas prestaciones que son exigidas por la ley en dinero o en especie, en desarrollo y ejercicio del poder público y administrativo que brinda a la sociedad, estas prestaciones son contribuidas teniendo en cuenta la capacidad de pago de los contribuyentes.

En Colombia la sentencia C134/09 brinda en su contenido un concepto que permite entender la definición de los tributos, ya que nos menciona en términos muy generales, las prestaciones de carácter monetario que son establecidas y promulgadas por las diferentes autoridades estatales, en el ejercicio de su poder, con la finalidad de dar un completo desempeño de sus funciones. Los tributos que actualmente existen son los impuestos, las contribuciones y las tasas, de acuerdo a la facultad de imponer el debido cumplimiento implícito en cada modalidad de contribución. Para (GARZA, 2018) el tributo también es considerado como una prestación de carácter económica dineraria que no constituye sanción y que es exigida por Estados en función de su gobernabilidad, mediante los cuales consigue parte de los ingresos que necesita para dar un cumplimiento efectivo de su objeto social.

En conclusión, se define los tributos como todas las contribuciones determinados por medio de leyes a todos los contribuyentes, y a su vez, se constituyen como una obligación a favor del Estado, siempre teniendo una retribución hacia la sociedad, ya sea forma directa o indirecta. Los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos, que pueden diferenciarse de acuerdo a sus respectivos hechos imponibles como se muestra en la siguiente a continuación:

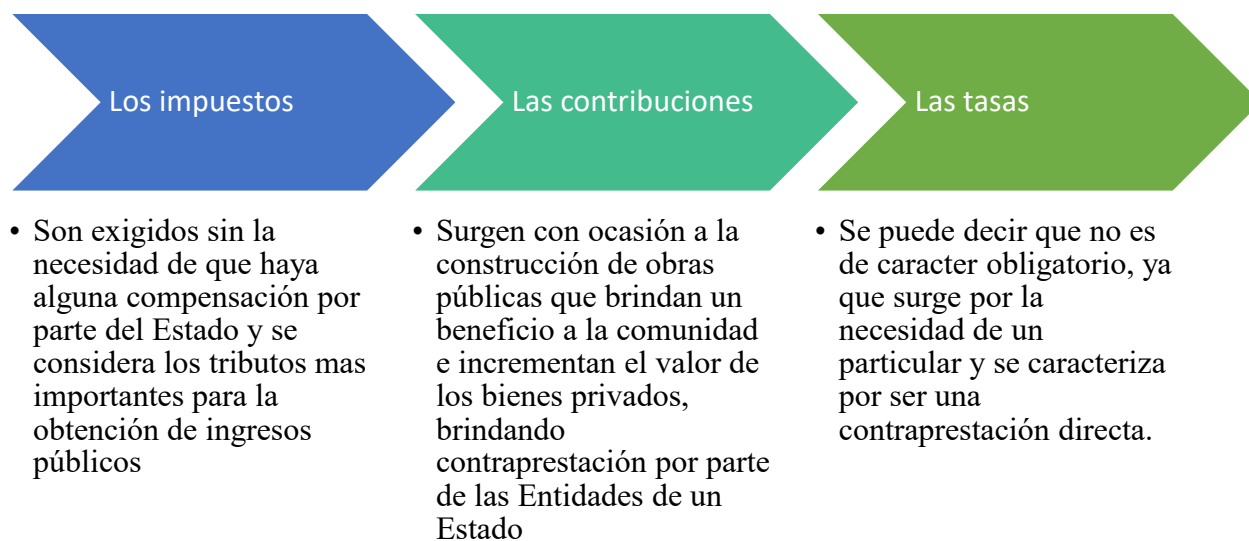


Ilustración 2 Clasificación de los Tributos (Fuente: Elaboración Propia)

De igual forma, los impuestos se encuentran clasificados como directos e indirectos, en donde los impuestos directos son aplicados y recaudados directamente de las personas que cumplen las condiciones del hecho generador de manera que grava el ingreso o el patrimonio y los impuestos indirectos son todos los gravámenes en los que recae la producción, el consumo, la transferencia de bienes, entre otros, el cual para el pago del impuesto no consulta la capacidad de pago del contribuyente. Los impuestos en Colombia, por las condiciones que se tiene debido a su descentralización del poder público, se manejan también como impuestos territoriales, es decir, son recaudados por los diferentes municipios y departamentos donde se condicione el hecho generador. Por lo que podemos encontrar impuestos de carácter nacional, distrital y departamental en los que se dará a conocer algunos de estos impuestos en la siguiente ilustración:



Ilustración 3 Los Impuestos en Colombia (Fuente. Elaboración Propia)

Los impuestos de carácter nacional son los diversos tributos que emiten la rama del Poder Ejecutivo y son sometidos a revisión por parte del Congreso de la República para su aprobación, los cuales se hacen efectivos a partir de la sanción del Presidente de la República, y que a su vez se debe promulgar en el diario oficial para su implementación por parte de las sociedad, es de tener claro que los anteriores pasos son indispensables para su ejecución ya que si no se cumple alguno de ellos no surte efecto su imposición; para los impuestos departamentales se encuentran legislados por las ordenanzas que emiten las asambleas departamentales en iniciativa del gobierno local y los

impuestos municipales son todos los acuerdos emitidos por los concejos municipales o distritales por iniciativa del alcalde en curso.

Impuesto sobre las ventas.

El IVA o impuesto al valor agregado, es una contribución tributaria que se genera cuando se cumple las condiciones que dan origen al hecho generador, es decir, es un valor agregado al precio que pagan los contribuyentes al momento de adquirir bienes o servicios, considerado un gravamen de carácter nacional y de naturaleza indirecta ya que no consulta la capacidad de pago de las personas y cuenta con una serie de características donde permiten identificar de manera general los diversos elementos estructurales que se mencionaran a continuación:

- Impuesto de carácter indirecto: Ya que recae sobre un bien o servicio es decir el consumo, y sobre los costos de producción, los cuales finalmente se trasladan al consumidor final, en pocas palabras no recae directamente sobre el contribuyente como lo es el impuesto a la riqueza o impuesto de renta.
- Es un impuesto real: Ya que no toma como referencia la situación económica ni tampoco la capacidad de pago del sujeto, es decir, el impuesto se aplica sobre una determinada cosa sin tener en cuenta el poder adquisitivo.
- Es un impuesto instantáneo: Porque una vez se cumple las condiciones del hecho generador nace el impuesto, es decir, al momento de la compra o prestación del servicio.
- Es un impuesto proporcional: Porque todas las operaciones que se encuentran sujetas al impuesto al valor agregado tienen unas tarifas fijas como el 0, 5 y 19% en la que guarda relación directa con la base, es decir si aumenta el valor del bien o servicio aumenta el impuesto por pagar.
- Es un impuesto objetivo: Porque no tiene en cuenta las cualidades del contribuyente, sino las transacciones que realice, es decir, el consumo necesario para el sujeto pasivo.
- Es un impuesto general: Porque el impuesto recae sobre todos hechos considerados como hechos generadores.
- Es un impuesto regresivo: Ya que si el contribuyente tiene una capacidad de pago mayor no afectara de manera considerable su economía, por lo contrario, si un contribuyente que tiene menores ingresos el impacto económico del impuesto será notable.

Elementos básicos.

Los elementos básicos que hacen parte del impuesto al valor agregado configuran lo que se requiere para darle el sustento jurídico en su aplicación legal y exigible, los cuales se dan a conocer en la siguiente ilustración:

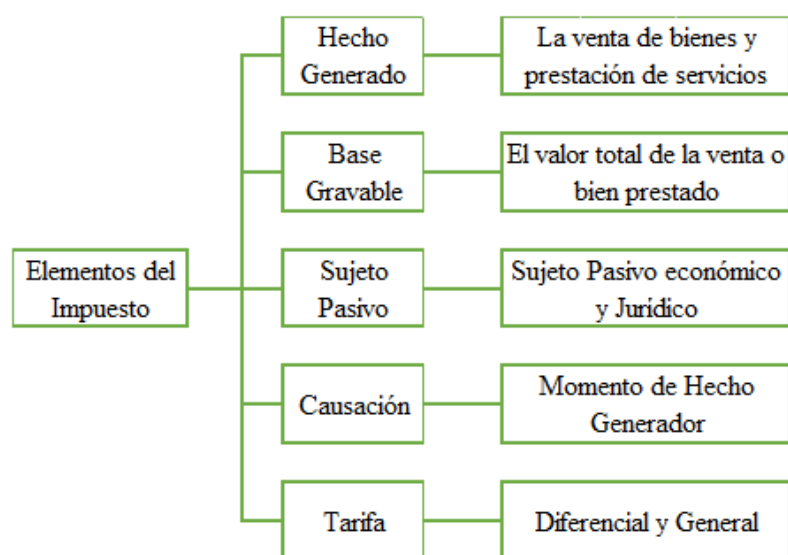


Ilustración 4 Los Elementos del IVA (Fuente: Elaboración Propia)

- Hecho generador: Se debe tener en cuenta para determinar el impuesto a las ventas los siguientes conceptos: La venta de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el estatuto tributario; el cobro de honorarios por prestación de servicios; la importación de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el estatuto tributario; la venta, operación o circulación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías, entre otros establecidos en el Estatuto Tributario.
- Sujeto activo: El sujeto activo para el impuesto a las ventas será el Estado a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Sujeto pasivo: El impuesto a las ventas tiene dos sujetos pasivos los cuales son el sujeto pasivo económico quien asume el pago del impuesto y el sujeto pasivo jurídico es quien se encarga de su recaudo y el pago de manera oportuna a la DIAN, es decir quien tiene las obligaciones formales ante la administración fiscal.

- **Tarifa:** El impuesto a las ventas cuenta con tarifas progresivas en las que actualmente están en 0% y 5% y una tarifa general del 19%.
- **Periodicidad:** La periodicidad del impuesto a las ventas se determina de acuerdo a ciertas condiciones que debe tener el contribuyente, es decir, si el contribuyente tiene unos ingresos superiores o iguales a 92.000 UVT su presentación debe ser bimestral, si está por debajo la presentación se debe realizar de forma cuatrimestral.
- **Base gravable:** Es el valor total de las mercancías, del servicio prestado, de las importaciones más los derechos de aduana, el valor de la apuesta en los juegos de suerte y azar, es de aclarar que existen dos bases especiales como lo son los servicios de aseo y vigilancia, y la parte de la utilidad en los contratos de construcción.

Obligaciones formales de los agentes de retención:

- Practicar la retención del IVA.
- Declarar mensualmente el impuesto retenido dentro de los plazos señalados por la ley.
- Expedir los certificados por aquellas retenciones practicadas.
- Expedir documento equivalente a la factura para proveedores personas naturales pertenecientes al régimen simplificado.
- Elaborar notas de contabilidad que soporten la transacción y la retención practicada para aquellos proveedores sin domicilio o residencia en el país.
- Indicar la calidad de agente retenedor en las facturas.

Método de recaudo anticipado del impuesto al valor agregado.

La retención en la fuente de IVA es un mecanismo anticipado del impuesto, tiene su origen en la promulgación de la ley 223 en el año 1995, donde modifica el estatuto tributario en su artículo 437-1, mostrando la intención del gobierno por facilitar y acelerar de manera contundente el recaudo del impuesto a las ventas para lo cual se establece la retención en la fuente de forma similar a la retención en la fuente a título de renta, donde se deberá practicar en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero con una tarifa del 50% del valor total del

impuesto, posteriormente es modificado por la ley 1607 del año 2012 en la que cambia la tarifa al 15%, más adelante en el año 2017 mediante oficio 014930 establece la retención del 100% que deben practicar las siderúrgicas.

El método de recaudo anticipado tiene como finalidad prevenir la evasión por parte de los contribuyentes, adicionalmente mejora el flujo de caja tanto del gobierno como de las empresas, pues al ser pagado de forma anticipada las entidades pueden tener un mejor flujo de efectivo para dar cumplimiento a sus obligaciones, y el gobierno podrá disponer de estos recursos para el desarrollo de sus funciones.

Impuesto de Industria y Comercio.

El impuesto de industria y comercio (ICA) es un tributo de carácter municipal, de modo que busca gravar todos los ingresos realizados por las actividades industriales, comerciales y prestadoras de servicios, el cual son legislados mediante acuerdos que son expedidos por los consejos municipales o distritales según sea el caso, en donde no se requiere ser propietario de un establecimiento de comercio para ser contribuyente de este impuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde que fue creado el tributo no ha tenido relevancia en temas de investigación, pero se ha convertido de gran importancia en la actualidad para el sostenimiento y desarrollo de los municipios a nivel nacional, ya que se considera la principal fuente de ingresos, generado muchas controversias sobre el lugar donde se debe recaudar, dicho impuesto al igual que otros, cuenta con una serie de características las cuales se muestran de manera resumida en la siguiente ilustración:

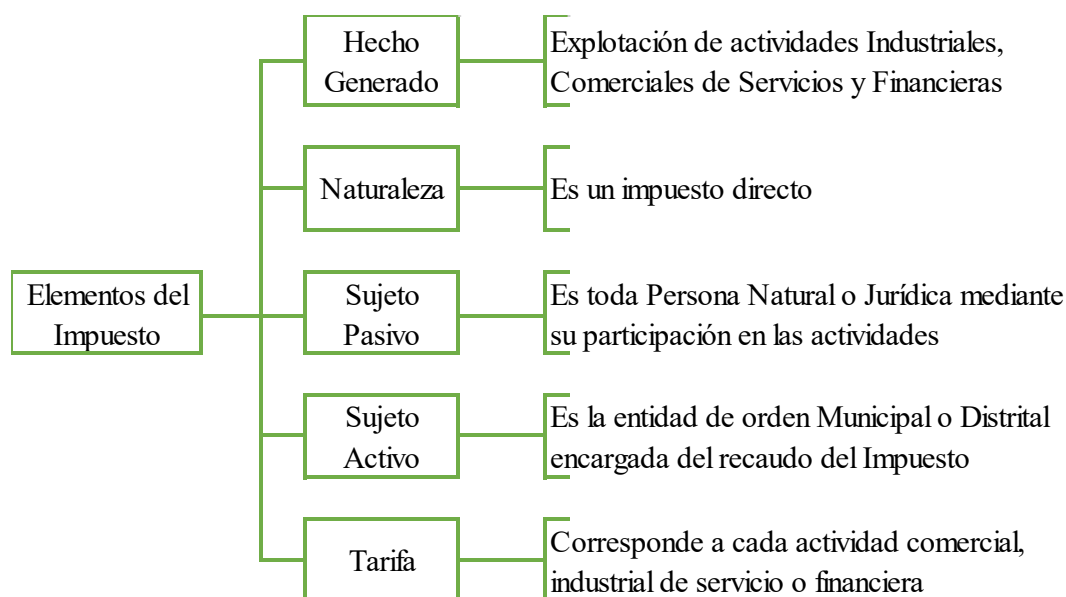


Ilustración 5 Elementos del impuesto de (Fuente: Elaboración Propia)

Es de tener en cuenta que el impuesto de industria de cada municipio, aunque cuente con los elementos esenciales, estos pueden cambiar de acuerdo a sus condiciones y su necesidad, como por ejemplo la Tarifa aplicable, la base imponible, el hecho generador y la entidad quien lo recauda. Para el Distrito Capital son aplicables tarifas diferenciales las cuales se muestran en la siguiente gráfica:

Tabla 1
Tarifa del Impuesto ICA

Listado de Actividades	Tarifas (Por Mil)
Actividades Industriales	
Alimentos, calzado y prendas de vestir	4.14
Productos primarios de hierro y acero	6.9
Edición de libros	8
Demás actividades industriales	11.4
Actividades Comerciales	
De alimentos, productos agrícolas, textos escolares, libros y medicamentos	4.14

De madera, materiales para construcción y automotores	6.9
De cigarrillos, licores, combustibles derivados del petróleo y joyas	13.8
Demás actividades comerciales	11.04
Actividades de Servicios	
Transporte, publicación de revistas, libros, periódicos y radiodifusión.	4.14
Consultoría profesional	6.9
Restaurante, cafetería, grill, discoteca y similares; hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; casas de empeño y vigilancia.	13.8
Educación	7
Demás actividades de servicios	9.66
Actividades Financieras	
Actividades financieras	11.04

Nota: Tarifas del ICA (Fuente: Elaboración Propia)

Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio.

La retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio tiene su origen desde la promulgación del acuerdo 28 de año 1995, como un mecanismo de recaudo anticipado, dicha acuerdo es catalogado como una estrategia de racionalización en aspectos tributarios para la ciudad de Bogotá. El Concejo de Bogotá tiene dentro de sus funciones el legislar normas fiscales que permitan un mejor desarrollo en la comunidad, basados en equidad y progresividad de modo que permita un adecuado recaudo mediante la implementación de procedimientos eficientes y un control efectivo que mitigue la evasión del impuesto, con la finalidad de que los recursos del Distrito sean utilizados de la mejor manera. Por otro lado, la legislación distrital indica que las normas de carácter sancionatorio para la liquidación y pago de las retenciones del impuesto de industria y comercio serán las mismas que aplican para las retenciones a título de impuesto de renta.

De acuerdo a lo anterior, está en cabeza de los diferentes distritos, el definir de forma detallada los diferentes elementos que componen la retención del impuesto, como los hechos generadores y las diferentes obligaciones que tendrán los agentes de retención.

Sanciones.

La sanción dentro del marco normativo tributario se aplica a todas aquellas declaraciones que incumplen con los parámetros señalados, por otro lado, es apreciada como una multa la cual pone en riesgo las situaciones financieras y patrimoniales de los contribuyentes en donde el monto de la sanción debe ser proporcional a la infracción cometida, de modo que permita subsanar el daño generado en la sociedad y es catalogada por las entidades regulatorias como una herramienta que ayuda para que los contribuyentes cumplan con las obligaciones fiscales en debida forma (CABRERA, 2016).

Así mismo dice (Quinzacara, 2012) que la autoridad legislativa tiene el poder suficiente para determinar y configurar la sanción, así mismo para identificar quien realiza el ilícito por medio de investigaciones y determinaciones que son entregadas a la administración, todo lo anterior tiene unas etapas para su correcta aplicación de procedimientos administrativos, las cuales se encuentran plasmadas en el estatuto tributario para el conocimiento público.

De acuerdo a lo anterior se puede definir la sanción como una herramienta utilizada por las autoridades tributarias capaz de afectar de manera negativa el patrimonio y los recursos de aquellos contribuyentes que por diferentes circunstancias no cumplen de manera correcta las normas y leyes que regulan a los contribuyentes, con el fin de compensar de forma onerosa los daños causados a la sociedad, el cual es determinado por la administración y que es avalado por las leyes que lo regulan. Por otro lado, también se puede entender que la sanción es una fuente “extra” por decirlo de alguna forma en la que el estado se financia para cubrir los gastos que la misma genere.

Dentro de la normatividad se pueden identificar diferentes sanciones, pero en este trabajo se tomará en cuenta las sanciones que le son aplicables al impuesto de Industria y comercio y al impuesto al valor agregado, en las que se identificara a continuación:

Tabla 2
Sanción para el impuesto de industria y comercio

Infracción	Sanción
Sanción por extemporaneidad	El 1.5% por mes o fracción de mes calendario de retardo, sobre el valor del impuesto a cargo sin exceder del 100% del impuesto.
Sanción por extemporaneidad	El 10% sobre la diferencia o el mayor valor a pagar entre la corrección y la declaración inicial.
Sanción por Corrección	El 10% sobre la diferencia o el mayor valor a pagar entre la corrección y la declaración inicial.

Nota: Sanciones para el ICA (Fuente: Elaboración Propia)

Tabla 3
Sanción para el impuesto del valor agregado

Infracción	Sanción
Por no declarar	El 10% de los ingresos o de las consignaciones, si se corrige antes de resolución interpuesta, será del 0.5%, Art. 643 E.T.
Sanción por Corrección	El 10% del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, entre la corrección y la declaración anterior, antes del emplazamiento. Si se realiza después del emplazamiento o notificación, la sanción será el 20%. Si la declaración inicial fue presentada de forma extemporánea, la sanción aumentara en una suma igual al 5%.
Por corrección Aritmética	El 30% del mayor valor a pagar o saldo a favor por compensar.
Por no enviar información	Una multa que no supere los 15.000 UVT, respecto de las sumas: el 5% que no se suministró información, 4% que se suministró

	información errónea y 3% que se suministró información extemporánea.
Sanción por expedir facturas sin requisitos	El 1% de las operaciones realizadas con las facturas sin el cumplimiento de los requisitos.
Por no Facturar	Clausura o cierre del establecimiento de comercio, oficina o consultorio.

Nota: Sanciones para el ICA (Fuente: Elaboración Propia)

Impacto económico.

En un contexto donde se encuentran los recursos económicos escasos, se hace necesario examinar de manera detallada la rapidez y el nivel de rendimiento con que retornan las inversiones, dando lugar a todas aquellas actividades y proyectos que genere los mejores beneficios a la sociedad, es por lo anterior que el impacto económico se configura como un análisis donde las administraciones públicas y privadas miden los efectos negativos o positivos que puedan ocurrir por las inversiones de mediano y largo plazo, en donde la información es presentada a los usuarios interesados a través de informes de carácter cualitativos y cuantitativos que respaldan la toma de decisiones (Peláez, 2012).

La intención de medir de manera fiable las consecuencias y repercusiones de las actividades de las sociedades y las personas, se configura un ejercicio de todos los días en el que se aborda desde diversas perspectivas con la finalidad de establecer los niveles de productividad y rentabilidad real de las actividades productivas a corto, mediano y largo plazo, por ello es considerado el impacto económico como un análisis investigativo de las diversas condiciones y razones que predominan el apoyo en la toma de decisiones de las empresas para su desarrollo y crecimiento económico (Teodoro , García, & Aguayo Moral, 2009). El impacto económico puede ser clasificado como directo o indirecto, es decir, el impacto directo es aquel que repercute directamente al implicado, para el caso de la Asociación la parte de salarios, infraestructura y demás gastos en los que se incurran para su normal funcionamiento y el impacto económico indirecto es donde se implican las relaciones comerciales como las que tiene con los proveedores y clientes.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que el impacto económico, es un análisis que se realiza a un campo determinado, sobre las diferentes actividades que realizan las personas y organizaciones, con el fin de determinar el alcance, rentabilidad y viabilidad de una política establecida que sirva de herramienta para la toma de decisiones, permitiendo determinar el impacto generado no solo dentro de las organizaciones sino a nivel de sociedad. Los estudios que se realizan sobre el impacto económico no solo ayudan al sector privado a determinar qué rumbo es de mayor probabilidad de éxito para su compañía, pues también son de gran ayuda para la administración pública en la toma de decisiones en cuanto a las inversiones a realizar y los gastos en los cuales deba incurrir, y que estos a su vez tenga un impacto positivo en la sociedad.

Flujo de efectivo.

Dentro de las diferentes herramientas que las organizaciones económicas utilizan para analizar las transacciones, encontramos el flujo de efectivo, el cual para su elaboración requiere un nivel alto de responsabilidad en su contenido, ya que a través del flujo se muestra un resumen de los principales movimientos de efectivo que la empresa incurrió para el desarrollo de sus actividades, correspondientes a sus transacciones de financiamiento, operación e inversión (BID, 2003).

Además de ser una herramienta de análisis, el Estado de flujo de efectivo hace parte de los principales Estados financieros de la empresa, el cual ayuda a determinar el flujo neto de efectivo de la compañía, que soporta la toma de decisiones de las compañías a través del análisis de la rentabilidad financiera y sus diferentes riesgos a los que la organización se somete al no tener una liquidez, este estado ayuda a garantizar mejor control de los movimientos por la entrada de recursos y los gastos efectuados, contribuyendo de manera óptima a las compañías a cumplir con sus objetivos, es decir, este estado ayuda a mantener controlado de manera oportuna todas las entradas y salidas de dinero, logrando el objetivo primordial de toda compañía que es la rentabilidad a los socios (CAJAMARCA, 2016).

En síntesis, un acercamiento a la definición del Flujo de efectivo se puede abordar partiendo de que hace parte de los Estados financieros de la compañía, el cual tiene como propósito ayudar en la interpretación del funcionamiento de una organización a través del flujo de efectivo en que incurre en su desarrollo de sus funciones operativas, de inversión y operación, contribuyendo de manera eficaz al control de todos los ingresos que obtiene la compañía y de aquellos gastos en los

que debe incurrir la misma. El flujo de efectivo se ha convertido en una herramienta de suma importancia en las compañías ya que es a través de ella que se puede determinar si las políticas aplicadas en la administración son las indicadas o si se deben realizar ajustes para obtener mejor liquidez.

Dando a conocer el concepto de flujo de efectivo, a continuación, se da a conocer los modelos de Flujos de efectivo y su finalidad, es así como se abordará el primer método tradicionalmente conocido como “método directo” el cual consiste básicamente en rehacer el Estado integral de resultados utilización el sistema de caja, particularmente para establecer el flujo de efectivo en la operación. Del mismo modo, se abordará el segundo método conocido como “método indirecto”, el cual fundamentalmente parte de las utilidades que arroja el Estado de resultados, para posteriormente proceder a depurar hasta llegar al saldo del efectivo actual.

Continuando lo anterior, para el uso del método indirecto se requiere abordar detalles que debemos tener en cuenta para su desarrollo, así que el flujo neto por actividades se determina ajustando el resultado en términos netos, teniendo en cuenta los efecto de cambios durante el periodo en las cuentas por pagar, por cobrar, los inventarios, las partidas que no movieron efectivo tales como la provisiones, depreciaciones etc., entre otras partidas que tengan relación con las inversiones o con la financiación (EDUCACONTA, 2015).

Para la elaboración del Flujo de Efectivo por el método indirecto se debe tener en cuenta el Estado de situación financiera del periodo anterior, el Estado de situación financiera del periodo actual junto con el Estado de resultados actual, igualmente se hace necesario conocer una manera práctica para determinar el efecto de la variación del efectivo el cual permite una mejor interpretación.

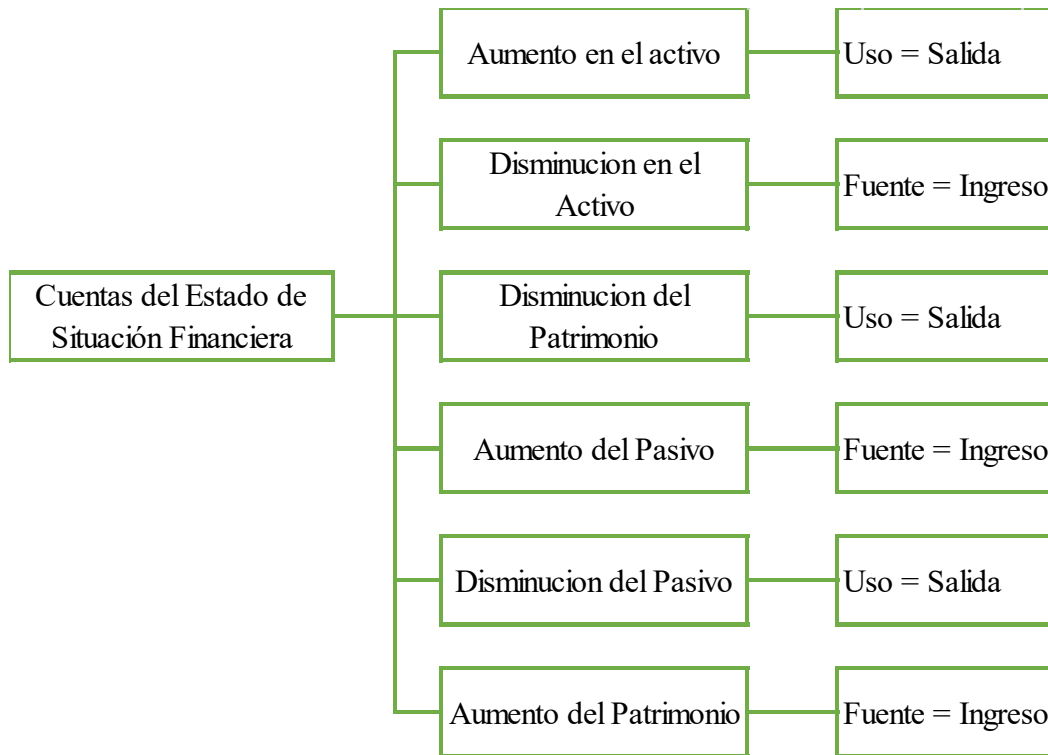


Ilustración 6 Cuentas del Estado de Situación Financiera (Fuente: Elaboración Propia)

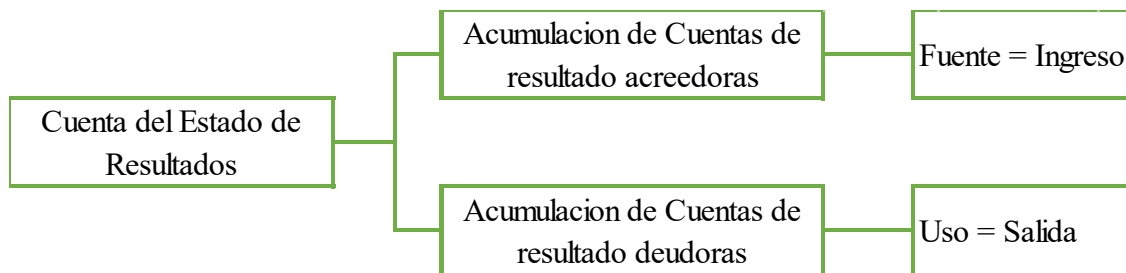


Ilustración 7 Cuentas del Estado de Resultados (Fuente: Elaboración Propia)

Marco Legal

En el marco legal del presente trabajo se dará paso a una gran variedad de aspectos importantes que rigen las normas tributarias aplicables a la Asociación de Recicladores de oficio ARO Ambientales, las cuales encontraremos dentro del estatuto tributario, la constitución política y en la ley 1819 del 2016 promulgada recientemente en el país que modifica de manera estructural los impuestos, de igual forma se tendrá presente toda aquella ley, decreto o resolución concerniente al tema de estudio.

Se pretende iniciar dando conocimiento de los diferentes aspectos relevantes de la Ley 1819 que fue sancionada en el año 2016 con el propósito de mejorar e implementar mecanismos efectivos que ayuden a mitigar los niveles de evasión y elusión que se tiene actualmente en el país, conservando como referencia el objetivo propuesto desde al inicio del trabajo, el cual es llevar al cabo una revisión tributaria en la Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales para los periodos fiscales 2015, 2016 y 2017.

Esta ley es decretada con la intención de que todas las personas y sociedades contribuyan con el Estado teniendo en cuenta su capacidad de pago, es decir, que entre mayores ingresos o patrimonio tenga un contribuyente, mayor será el aporte a realizar y por ende, las personas o sociedades que tengan menos ingresos el aporte será menor, pero a través de esta ley los principios como la equidad, transparencia y legalidad se ven violentados por parte de los contribuyentes que tienen mayor poder político y económico ya que utilizan una variedad de mecanismos a los que tiene acceso, con el fin de disminuir o evitar en su totalidad el pago de los tributos.

A continuación, se define de forma específica el impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio de acuerdo a las distintas fuentes consultadas:

Impuesto al valor agregado.

El origen del impuesto al valor agregado, se dice que fue usado por primera vez en Francia en el año de 1939, denominado para ese tiempo como impuesto sobre la producción, pero en la reforma fiscal promulgada en los años 1953 a 1955 fue reconocido como Impuesto al Valor Agregado, siendo posteriormente adoptado por los demás países miembros de la Unión Europea, gravando la entrega de bienes, la prestación de servicios y las importaciones en los términos y

condiciones establecidos legalmente (Cafebadel, 2008). Actualmente ha sido adoptado por más de 136 países.

En Colombia se da inicio al Impuesto a las ventas en el año 1963 como un impuesto monofásico en lo que se refiere al campo manufacturero, para ese entonces la tarifa de este tributo era de 3%, pero también se contaba con otras tarifas diferenciales que eran del 5%, 8% y 10%. En 1966 deja de ser monofásico para convertirse en un impuesto de carácter plurifásico, y las tarifas diferenciales aumentan al 8%, 10% y 15%, sin embargo, la tarifa general se mantiene en el 3%, a partir de 1971 este impuesto también gravaría los servicios y solo en 1992 el impuesto se asemeja a un impuesto de tipo consumo en el cual se otorgan ciertos tipos de descuentos en el momento que se adquieren o se importan bienes de capital. En el año 1993 se determina una tarifa del 14%, manteniendo a su vez las tarifas diferenciales para ciertos tipos de bienes y servicios (Rankia, 2017).

Este impuesto a sufrido muchos cambios desde su creación, solo fue hasta el año de 2001 que se generaliza la tarifa al 16%, haciendo que su estructura, porcentaje y contribuyente cambiara. Actualmente existen tres tipos de tarifas del IVA general, diferencial y especial. La tarifa general este año tuvo un incremento del 3%, haciendo que se le atribuyera un porcentaje del 19%, las últimas tarifas para su aplicación deben estar señalados expresamente por la norma, igual que ocurre con los exentos y excluidos.

El impuesto al valor agregado, es un impuesto de naturaleza indirecta, los consumidores deben pagarlo al momento de adquirir los bienes o servicio, siendo también un impuesto regresivo; es decir, se cobra a todos por igual, sin importar la capacidad económica de una persona, existiendo dos regímenes, el Régimen Común de IVA y Régimen Simplificado: El Régimen Común, está obligado a llevar contabilidad, es el que se encarga de su recaudo, de la declaración correspondiente y realizar el debido pago ante las entidades autorizadas; a diferencia de éste, el Régimen Simplificado que son los agricultores y ganaderos que presten servicios gravados, y que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 499 del estatuto tributario nacional, no están obligados a llevar contabilidad, por esta razón, no se encarga de su recaudo, no lo declara ni realiza el pago del mismo. La destinación es especialmente al área de salud y educación en materia de infraestructura.

Según el estatuto tributario en el artículo 420 el hecho generador el impuesto a las ventas recae en según las siguientes situaciones:

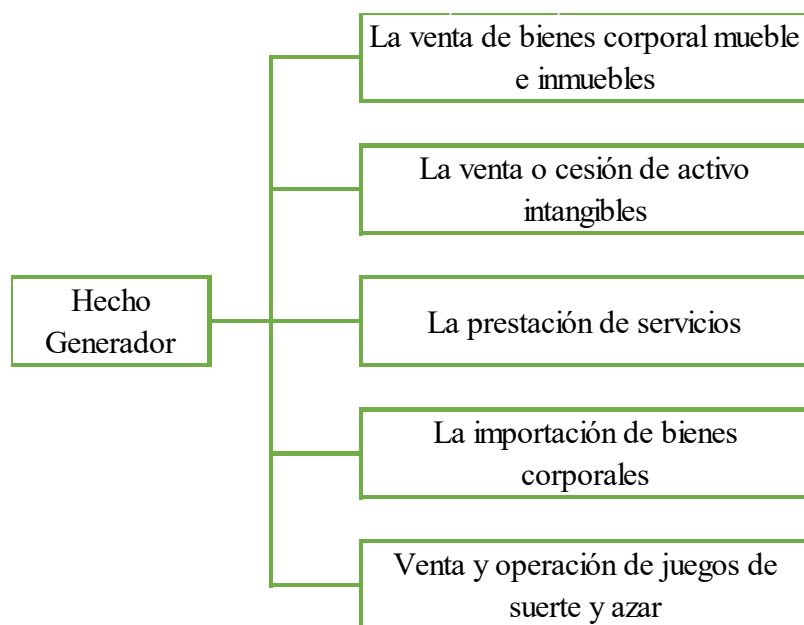


Ilustración 8 Hechos Generadores del IVA (Fuente: Elaboración Propia)

Adicionalmente, con esta ley se elimina la periodicidad anual, quedando solamente bimestral y cuatrimestral, en el que la periodicidad bimestral quedo aplicando a todos aquellos contribuyentes que el año inmediatamente anterior obtuvieron ingresos iguales o superiores a los 92.000 UVT, incluyendo aquellos contribuyentes responsables que trata el artículo 447 y 448 del Estatuto Tributario, y para los períodos cuatrimestrales quedo aplicando a todas las personas tanto jurídicas como naturales que tuvieron ingresos por debajo de los 92.000 UVT.

La Ley 1819 de 2016 modificó los topes para pertenecer al Régimen Simplificado y Régimen Común de IVA, siendo estos los requisitos explícitamente del Artículo 499 del Estatuto Tributario proveniente de la Ley 1314 de 2009 y anexo 3 del Decreto 2420 de 2015, para poder pertenecer al Régimen Simplificado deben ser personas naturales comerciantes, artesanos minoristas y detallistas, los agricultores y ganaderos que presten servicios gravados y que cumplan con los requisitos establecidos, con el fin, de que sean menor el número de contribuyentes pertenecientes al Régimen Simplificado hasta que desaparezca.

Impuesto de industria y comercio avisos y tableros

El origen del impuesto de industria y comercio comienza en la edad media, donde sus transacciones se concebían otorgando permisos especiales a las personas para realizar y explotar actividades industriales y comerciales a cambio del pago de un porcentaje al señor feudal. Por otro lado, en el Reino Unido también existía este tipo de impuesto denominado para ese tiempo como Servicio Ordinario de Moneda, en donde los rendimientos y utilidades de las fincas productoras y de las actividades comerciales estaban sujetas a un gravamen, tiempo después fue modificado por el real decreto expedido en el año 1824 dando la connotación de un impuesto de carácter territorial y catastral el cual grava los rendimientos del comercio en general.

En Colombia nace el impuesto del industria y comercio en el año 1826, mediante la cual se pretendía obligar a todas las personas que desarrollaban actividades industriales, comerciales, artes y oficios, a obtener una patente de funcionamiento cuando se vio la necesidad de que la oficina de hacienda distrital consignara un documento en el que se identificara el pago de los valores requeridos para poder desarrollar las actividades industriales, dándole una denominación a este gravamen de "contribución industrial".

Luego de ello, en la Ley 97 del año 1913, se otorgó potestades al Concejo de Bogotá para legislar y crear impuestos a nivel distrital que considerara necesarios para recaudar recursos con el fin de cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión, buscando una mayor independencia de los recursos que son otorgados por la nación, con esta ley fueron creados diferentes impuestos entre los más destacados están: el de patentes sobre carruajes y vehículos de todas clases, establecimientos industriales, clubes, teatros, cafés, billares, circos, etc. Pero esta potestad no solo se otorgó al Concejo de Bogotá, pasados unos años por medio de la Ley 84 de 1915 también se dio autorización a los demás concejos municipales del país.

Solamente hasta la Ley 14 del año 1983, se definió una estructura que ayudó al fortalecimiento de los fiscos municipales, determinando el hecho imponible, la base gravable y unificando las tarifas de este impuesto, así el artículo 33 dispuso que la liquidación se hará sobre el promedio mensual de los ingresos brutos del año inmediatamente anterior, excluyendo las devoluciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado, ingresos provenientes de exportaciones y percepción de subsidios (Alcaldía, 1993). Conforme a lo anterior

los contribuyentes tienen una guía de cómo se debe liquidar correctamente el impuesto de industria y comercio.

En el año de 1998 se tomó la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), el cual fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), y fue tomada como referencia para el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros mediante la resolución de 1195 en la clasificación de actividades económicas.

Mediante la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se tuvo en cuenta la prestación de servicios: Para las actividades de transporte se gravará en el lugar de despacho de la mercancía, para los servicios de televisión e internet por suscripción el ingreso se entenderá obtenido en el lugar donde se encuentre el suscriptor o donde se firme el contrato y los servicios móviles serán gravados en el domicilio principal del usuario.

Por último, se cambió la forma de liquidar el impuesto, la cual se liquidará sobre los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos dentro del periodo gravable. Esta reforma también estableció que la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público realizados en el municipio de ubicación, por otra parte, las ventas por catálogo y las realizadas a través de la internet estarán gravadas en el municipio donde se despache la mercancía y por último para las actividades comerciales la norma gravó los ingresos provenientes de productor de inversión gravados en el lugar donde se encuentre la sociedad.

Antecedentes investigativos

Se describe los siguientes antecedentes de investigación, para dar un mejor entendimiento y bases fundamentales al estudio de caso mencionando las tres consultas o guías usadas en el siguiente trabajo para la elaboración del mismo:

- (Vasquez, 2010) en un artículo publicado sobre apoyo para las auditorías en la elaboración de las declaraciones tributarias Colombia. En este documento se puede encontrar de una forma dinámica los aspectos y características que son relevantes al momento de realizar la revisión de las declaraciones de IVA y retención en la fuente en Colombia, como también para aquellas declaraciones ya presentadas y de todos los periodos fiscales que ya se encuentran concluidos. También puede ser utilizado como herramienta para la realización de auditorías antes de cada una de las presentaciones de las declaraciones, para así evitar sanciones. No obstante, es imperativo que su aplicación está sustentado en los lineamientos normativos que tratan en el estatuto tributario nacional y que se evalúen cada una de las características propias de cada contribuyente. Se desarrolló bajo la investigación de carácter descriptiva y analítica a la entidad y a sus alrededores para así poder determinar e implementar el adecuado proceso de revisión tributaria, y del mismo modo realizar un diagnóstico de la situación fiscal de la organización para poder determinar sus obligaciones formales y sustanciales.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es reconocido mundialmente como el mayor de todos los bancos regionales que contribuyen al desarrollo, y también como la principal fuente de financiación para todos los proyectos que impliquen un desarrollo económico, social e institucional, este banco principalmente está ligado a toda la región latinoamericana y del Caribe. Contribuye con la realización de pautas que sirvan de guía para la elaboración de Estudios de caso, dando como instrumento de análisis y reflexión para la identificación, documentación y diseminación de lecciones aprendidas que resulten de las actividades del BID (ej.: proyecto, iniciativa, programa, proceso, etc.) siempre en pro de facilitar y mejorar el flujo y uso del conocimiento obtenidos a través de las actividades realizadas por el BID. El conocimiento es uno de los mayores capitales intangibles que puede obtener una empresa; por eso es tan importante saberlo gestionar y trabajar sobre bases que logren argumentar escenarios con valor agregado.

- (Ballesteros Grijalva , Álvarez Ramos, & Fimbres Amparano, 2011) dicen que la Revisión tributaria y la planeación fiscal se deben ver como una herramienta necesaria, siendo esta una vía por la cual las compañías puedan aprovechar de manera eficiente el uso de los recursos económicos y que a su vez no impacte de manera negativa su patrimonio, es decir, protegiendo lo que se tiene y mejorando el uso de los rendimientos recibidos por la explotación de los recursos, evaluando las diferentes figuras jurídicas, claro está, siempre actuando con ética y responsabilidad, esto para evitar que las autoridades fiscales interpreten dichas figuras como fraudes fiscales o tipificar que se está incurriendo en elusiones, llevando esto como un abuso de la norma y que en lugar de ayudar a la compañía termine por incurrir en sanciones mucho más severas. La revisión tributaria junto con la planeación de la misma se ha vuelto de vital importancia para los sujetos implicados en el proceso, ya que por un lado el sujeto pasivo siempre está en busca de diseñar estrategias que en el desarrollo de la actividades propias de él contribuyan a mejorar o a obtener un mayor aprovechamiento de los costos fiscales en sus operaciones. A su vez las normas al momento de ser redactadas dejan mucho al contribuyente para interpretar, lo que ocasiona que estos incurran en errores, ya sea por omisiones o exclusiones, dando origen a los llamados vacíos en la norma.

Marco interinstitucional

En el siguiente marco se dará a conocer de manera sintetizada las distintas organizaciones de control con carácter público y privado, en los cuales la Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales se encuentra registrada, vigilada y regulada:

- La Cámara de Comercio de Bogotá, creada en el año 1878 como una entidad sin ánimo de lucro que brinda asesoría y orientación a las personas inversionistas y empresarios en aspectos legales gubernamentales, la cual busca el desarrollo económico y bienestar de la sociedad, que busca promover y fortalecer los sectores empresariales en el país (CCB, 2018) . La Asociación tiene la obligación de realizar la inscripción del registro mercantil, así mismo dar cumplimiento de con sus actas, y en el momento de liquidación realizar la cancelación del registro mercantil.
- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con jurisdicción en todo el territorio colombiano adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene dentro de sus objetivos ser garante de las políticas fiscales, económicas, aduaneras y cambiarias del gobierno, mediante la administración de todos los impuestos de carácter nacional, el control del régimen cambiario en temas de exportaciones e importaciones que realizan las personas y sociedades, entre otros que son importantes para el orden público y desarrollo económico, social, ambiental y cultural del país (DIAN, 2018).
- La Superintendencia de servicios públicos, es una organización de carácter técnica creada desde la legislación del año 1991, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas en Colombia por medio de las diferentes funciones aplicables referentes a la prestación de servicios públicos domiciliarios (Superservicios, 2018). En la que la asociación guarda relación mediante la actividad que realiza los recicladores en el cobro del servicio de recolección de residuos.
- Superintendencia de Sociedades es una entidad que hace parte del Ministerio de Comercio, que tiene como objetivo el llevar a cabo vigilancia y control de todas las sociedades mercantiles creadas en el territorio colombiano, de la misma manera con otras facultades señaladas en la ley. (Sociedades, 2018)

Metodología

Teniendo en cuenta que llegado a este punto se ha comprendido una variedad de aspectos relevantes para el desarrollo de este estudio de caso y que cada uno de ellos aporta en cierta medida una idea clara de las pretensiones, es pertinente aclarar que la estructura que se ha venido trazando y lo que se quiere desarrollar al final de este estudio, no es una estructura creada por el equipo de trabajo, si no que obedece a un sistema debidamente estructurado que se ha utilizado por varios años obteniendo sublimes resultados. Este sistema o metodología recibe el nombre de estudio de caso, cuyo objetivo primordial es el de realizar un análisis amplio y profundo de situaciones específicas con la finalidad de crear nuevos conocimientos y de solucionar situaciones que se encuentren fuera de contexto.

La metodología de estudio de caso permite que a través de lecciones, conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de las distintas investigaciones y de hechos ocurridos se logre identificar y documentar dichas situaciones, obteniendo en su efecto que el equipo de trabajo pueda llegar a obtener resultados mucho más explícitos y con una mayor solidez en su estructura investigativa, esto por medio de la reconstrucción de los hechos de proyectos y operaciones, aportando a una mayor comprensión sobre aquellas limitaciones y contribuciones de todos los elementos que estén implicados en el diseño y dinámicas que han sido implementadas y de aquellas que se llegase a implementar, ayudando a adquirir una interpretación crítica, creación de recomendaciones sobre lo que se investiga y como punto final asintiendo una hipótesis muy estructurada sobre el trabajo (BID, 2011).

Una vez entendido el aporte y la contribución que genera esta metodología, y analizando las ventajas que la misma proporciona, cuya metodología fue planteada por el Banco Interamericano de Desarrollo en 2011, es deber precisar que el presente trabajo se elaborará basado en dicha metodología, y para comprender de manera más dinámica los pasos que esta comprende se podrán precisar en la siguiente gráfica:

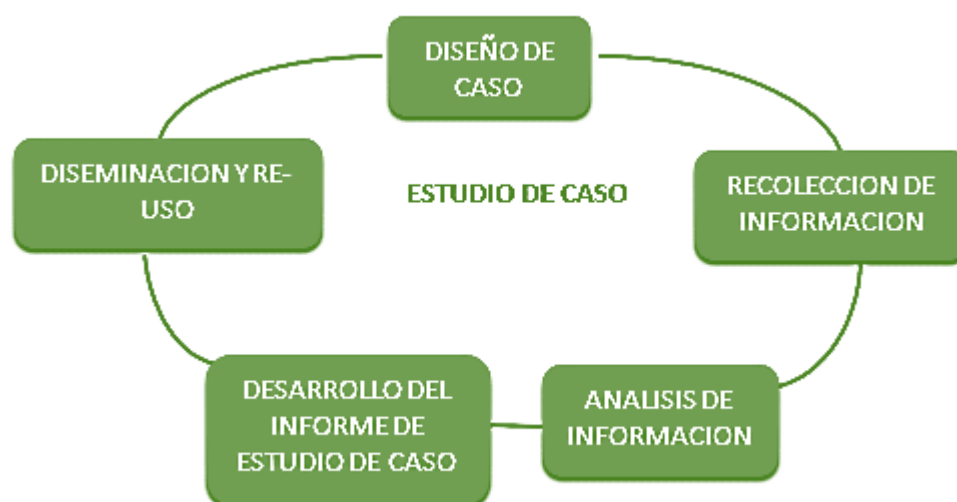


Ilustración 9 Proceso de Elaboración de Estudio de Caso (Fuente BID 2011)

Diseño de Estudio de Caso

Para el desarrollo del diseño del estudio de caso, el cual es el primer paso y basados en la metodología aplicada en este trabajo de investigación, el equipo de trabajo realiza un debate, el cual permite encontrar una empresa que tenga problemas o falencias en el área de impuestos, y sobre los cuales se les puede formular una serie de recomendaciones o soluciones para el mejoramiento de los procesos hallados en la investigación, teniendo como objetivo apoyar a la parte administrativa en relación al adecuado manejo de la parte impositiva que afecta a la entidad. Con lo anterior se puede resumir por qué y para que, de este trabajo de investigación, y a su vez, se determina sobre cual entidad se pretende realizar el caso de estudio.

Una vez definida la empresa sobre la cual se va a centrar el trabajo de investigación y sobre la cual se aplicara la metodología de estudio del caso antes mencionado, se empieza a realizar la búsqueda de los inconvenientes que esta pueda presentar en materia fiscal y sobre los cuales se puedan plantear soluciones y recomendaciones, en un principio se planteó la posibilidad de enmarcar el trabajo investigativo meramente a un solo impuesto a nivel distrital, pero luego de un análisis se llegó a la conclusión de que el trabajo era pobre para ser un trabajo investigativo, por tal motivo se decidió entre los integrantes del equipo de trabajo el ampliar el marco investigativo a diferentes impuestos.

Posteriormente, ya se realiza el planteamiento del problema, para ello se comienza a investigar en base a distintos autores sobre todo lo referente a impuestos o tributos, revisión tributaria, consecuencias del no pago o del incumplimiento de las obligaciones tributarias, la importancia del recaudo de los tributos para el Estado, entre otros temas relacionados para construir una base sólida del planteamiento del problema. Teniendo en cuenta lo investigado anteriormente se procede a realizar el gran interrogante del trabajo investigativo, la cual viene siendo la pregunta problema ¿Las declaraciones del impuesto a las ventas (IVA) y las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio (ICA) de los años 2015, 2016 y 2017 presentadas por la Asociación de Recicladores de Oficio ARO ambientales, se realizaron de manera correcta teniendo en cuenta la normativa tributaria para ese momento?

En esta fase del trabajo investigativo se empieza a analizar entre los integrantes del equipo de trabajo los posibles objetivos del mismo, realizando un debate en donde cada uno aporta objetivos aleatoriamente y justifica el porqué de ese objetivo, dando como resultado un número de objetivos los cuales se pretenden cumplir a cabalidad por los miembros del equipo del trabajo. Primero se opta por elaborar un objetivo general, el cual enmarque de forma amplia los objetivos específicos que se plantearon posteriormente. El objetivo general atiende a la problematización planteada desde un punto de vista general, que es el de elaborar una adecuada revisión inherente al tema impositivo para la entidad seleccionada por el equipo de trabajo, a su vez, dando como resultado tres objetivos específicos los cuales ayudara a cumplir a cabalidad con el objetivo general.

Teniendo claro el objetivo general, se procede a realizar una investigación bibliográfica la cual permite determinar la situación de la Asociación de Recicladores de Oficio ARO ambientales en materia fiscal, y a determinar a los diferentes actores del país que se ven involucrados. Siguiendo a ello se proceden a la creación del marco de referencia. Este marco se crea para construir un conocimiento el cual ayude al correcto desarrollo del trabajo de investigación, para la realización de este marco se abarcaron 3 sub marcos: El marco institucional, en este se pretende dar un conocimiento general de la entidad permitiendo conocer su historia; el marco conceptual, que es aquel que entra a definir los conceptos claves que se deben tener en cuenta en el desarrollo del trabajo de investigación; y por último se elabora el marco legal, que es el que dará los conocimientos sobre las bases jurídicas que determinan el alcance legal.

Recopilación de la información

La recolección de la información es una etapa en la que previamente se deben analizar de forma detallada aquellos datos que son más relevantes y que permitan dar respuesta a la pregunta planteada inicialmente, como lo señala (Hurtado, 2000), estas técnicas de recolección de datos son todos los procedimientos que se deben realizar junto a unas actividades que permitan al investigador obtener datos o información que sea relevante para el desarrollo de lo que se investiga y que estos a su vez arrojen resultados, con ello se pretende llegar al cumplimiento de objetivo que se plantea en la investigación a realizar. Para (Hernandez, 1998) la técnica es aquella que ayudara a guiar de manera apropiada el cómo hacer para alcanzar un fin o unos hechos propuestos; la recolección de la información son todos los hechos y aquellos documentos a los que el grupo de trabajo de investigación o el investigador en si acude para obtener información acerca del tema que se está tratando y que este sirva como soporte para realizar una trazabilidad entre lo que en primera instancia se plantea en la investigación, la información que se obtiene y las conclusiones o resultados que esta arroje.

En el presente estudio se utilizan diversos métodos para llevar a cabo el proceso de recopilación de información, dentro de los que se encuentran:

- Mecanismo de recolección, el cual se utiliza para solicitud de información diversa.
- Observación, de los cuales se extrae información relevante en diferentes etapas del proyecto.
- Entrevista, por el cual se entrevistará al Representante Legal o autoridad máxima que tenga la asociación.

Mecanismo de recolección

Se debe entender la recolección como un conjunto que se encuentra compuesto por procedimientos, operaciones y herramientas, viendo estos tres elementos como uno solo que ayudaran a medir de manera fiable el objetivo de la investigación, y metodológicamente se conoce como técnicas y muestras, con el objetivo principal de analizar e interpretar los datos obtenidos. (Garcia Ferrado, Ibañez, & Alvira, 1986). Toda persona que realice una labor de investigación debe prestar atención cuando seleccione y elabore técnicas o herramientas pues es muy importante en las diferentes etapas de recolección de datos, ya que es indispensable para dar con la información

pertinente que dará solución al problema planteado. El uso de las diversas técnicas que se tiene para la recolección de la información se debe realizar dependiendo del objeto a investigar, uno de los mecanismos es la habilidad que el auditor tiene para interactuar con las demás personas que se relacionan con la investigación, con la finalidad de recoger la información relevante que permita llegar al cumplimiento de los objetivos plasmados.

Mediante la Recolección, es la acción relacionada con la búsqueda, análisis e interpretación de la información que procede de documentos físicos u otros tipos de archivos, por ejemplo: Informes Financieros, declaraciones tributarias, solicitudes realizadas por las entidades de control y vigilancia, que permite orientar, determinar y generar confianza y materialidad a la recolección de la información. Conforme al estudio de caso del Banco Interamericano de Desarrollo del año 2011, mediante el empleo de las diversas fuentes investigativas en la recolección de información, facilita la validación de resultados alcanzados y mayor confiabilidad de los hallazgos encontrados.

Es por ello, por lo que la revisión juega un papel Importante en esta parte del estudio de caso, para esta recolección de información se utiliza el siguiente formato para dar paso a la evidencia obtenida.

Tabla 4
Mecanismo de Recolección

Mecanismo de Recolección			
Documentos	Cumple		Responsable
	Si	No	
Solicitar documentos de constitución, certificado de existencia y representación, Registro único tributario.			
Analizar la situación económica de su actividad principal			
Identificar las obligaciones tributarias de la organización			
Presentar los resultados obtenidos de la Revisión Tributaria			

Nota: Se solicitará Información de la Asociación ARO Ambientales (Fuente: Elaboración Propia)

Observación.

La observación como metodología de estudio, examina de forma continua el comportamiento frecuente de conductas de un sujeto en un contexto no preparado y ajustado a la realidad, en donde implica un registro observacional de flujo conductual molar o molecular (Datos Relativos) con el fin de estudiar la conducta de forma cuantitativa. En este proceso se busca contemplar en forma cuidadosa y sistemática cómo se desarrolla dichas características en un contexto determinado, sin intervenir sobre ellas o manipularlas.

Se utilizará este método para tener una información más concreta y detallada sobre la problematización de la unidad de análisis, el siguiente formato:

Tabla 5
Instrumento de Recolección de Información

Instrumento de Recolección de Información
Hoja de Observación
Tiempo de Observación
Área Observada
Persona Observada
Etapas Observadas

Nota: Se entrevistará a la persona encargada del área contable (Fuente: Elaboración Propia)

Entrevista.

La entrevista como metodología de estudio, dice (Bennett, 2013), es una comprensión entre dos partes en la cual, a cambio de permitir al entrevistador dirigir la comunicación, se asegura al informante que no se encontrará con negaciones, contradicciones, competencia u otro tipo de hostigamiento, en la cual el entrevistado se debe sentir relajado, sin interrupciones y en donde algunas veces el entrevistador lleva un cuaderno de bitácora para registrar las actividades durante el periodo específico, para asegurar que los temas claves sean explorados lo suficiente con cierto número de participantes.

Para esto se realiza una serie de preguntas al personal de los departamentos de la unidad de análisis que tienen relación directa con el tema que se está tratando, esto con la finalidad de obtener información importante que sea relevante a la hora de analizar e identificar el problema y cuáles serían las posibles soluciones al mismo, guiados por el siguiente formato:

Tabla 6
Hoja de entrevista

Instrumento de Recolección de Información
Hoja de Entrevista
Nombre
Area
Cargo
Preguntas
1. ¿Conoce la misión y visión de la empresa?
2. ¿Conoce los objetivos y metas de la empresa, para seguir en el mercado y cumplir acabilidad estas funciones, para llegar a donde quieren estar?
2. ¿Cuánto tiempo lleva en el cargo que está desempeñando en esta empresa? ¿Ha tenido experiencia en otras empresas en el cargo que está actualmente?
3. ¿Usted cree que su función es importante y cumple a cabalidad estas funciones para que sea así?
4. ¿Cree usted que la empresa tiene algo a mejorar o cambiar en sus políticas, objetivos, visión, misión, etc.?
5. ¿Sabe usted a qué obligaciones tributarias debe responder frente a la DIAN?
6. ¿Sabe usted si actualmente se cumple con la obligación formal y sustancial de los impuestos?

7. ¿Sabe usted qué sanciones acarrea la empresa la no declaración y pago de estos impuestos?

Nota: Se solicitará Información de la Asociación ARO Ambientales (Fuente: Elaboración Propia)

Análisis de la información.

El análisis de información permite clasificar los datos de manera tal que se puedan cotejar con las preguntas del caso. A pesar de que existen diversos procedimientos para este fin, es recomendable en primera medida examinar y clasificar la información y, posteriormente, establecer similitudes. Ahora bien, a medida que se revisan y categorizan los datos recopilados, se debe estimar la firmeza de las hipótesis, comparándolas con el resto de información con la que se cuenta y, analizar diferentes opciones con el objetivo de mostrar que las conclusiones obtenidas son las más adecuadas.

De igual manera, el establecer patrones en la información sirve de apoyo para reconfirmar que las conclusiones obtenidas en el proceso de análisis son las adecuadas, y poder así finalizar con las recomendaciones a incluir en el informe. El objetivo del análisis de información es obtener ideas relevantes, de las distintas fuentes de información, lo cual permite expresar el contenido sin ambigüedades, con el propósito de almacenar y recuperar la información contenida (Domínguez, 2007). Por tal motivo para llevar a cabo el proceso anteriormente señalado, se utilizarán dos métodos, el primero de ellos es el método cualitativo y el método cuantitativo.

Análisis cuantitativo.

El análisis cuantitativo es el enfoque científico para la toma de decisiones administrativas, caprichos, emociones y conjeturas no forman parte de él. El enfoque comienza con los datos, los cuales son manipulados o transformados en información valiosa para las personas que toman las decisiones. (Render, Stair, & Michael, 2006). El método a utilizar para el análisis de la información será el cualitativo a través de la herramienta de “Análisis de Contenidos” Según (Bardin, 2002) se conceptualiza el término como el conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones tendentes a obtener indicadores por procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes permitiendo la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción/recepción de estos mensajes. Por tanto, pertenecen al campo del análisis de contenido todo el conjunto de técnicas tendentes a explicar y sistematizar el contenido de los mensajes

comunicativos de textos, sonidos e imágenes y la expresión de ese contenido con ayuda de indicios cuantificables. Para ello el analista tendrá a su disposición todo un juego de operaciones analíticas, más o menos adaptadas a la naturaleza del material y del problema que tratará de resolver, pudiendo utilizar una o varias que sean complementarias entre sí para enriquecer los resultados o pretender así una interpretación fundamentada científicamente.

Para el análisis de la información de tipo cuantitativo el cual se puede tabular y graficar, se realizará el análisis de la información administrativa y contable como los Estados financieros de la compañía, el pago del impuesto del IVA y ICA, el cual se hará con conocimiento objetivo y deductivo, a través de la medicación numérica y el análisis estadístico inferencial.

Con la siguiente tabla se construirá la información básica de la Compañía de acuerdo con el Registro Único Tributario y la Cámara de Comercio, de este modo se conocerá la empresa que se trabajará en este caso.

Tabla 7
Información de la Compañía

Información de la Compañía	
Datos	Descripción
Nombre de la Empresa	
Nit de la Empresa	
Dirección	
Fecha de Constitución	
Tipo de Entidad	
Actividad Principal	
Actividad Principal	
Responsabilidad, Calidades y Atributos	
Gerente	
Descripción breve de la Actividad Económica	

Nota: Información básica de la compañía (Fuente: Elaboración Propia)

Obligaciones tributarias de la Compañía.

Se establecerá las obligaciones que tiene la compañía de acuerdo a su periodicidad, dando énfasis según la pregunta problema.

Tabla 8
Obligaciones de la Compañía

Obligaciones Tributarias	
Nombre	Periodicidad
Impuesto de renta y complementarios	
Impuestos de renta a la equidad – CREE	
Impuesto sobre las Ventas	
Impuesto de industria y comercio	
Retención en la fuente	
Retención de industria y comercio	
Información sobre activos en el exterior	
Información exógena nacional	

Nota: Obligaciones que posee la compañía (Fuente: Elaboración Propia)

Guía Impuestos al valor Agregado.

Con la siguiente tabla se realizará un análisis de la información contable presentada por la empresa, registrando los valores en su respectiva descripción para su cálculo respectivo, dando lugar a la declaración que se tenía que presentar en cada año gravable.

Tabla 9
Formato del Impuesto al Valor Agregado Anual

Conceptos	Periodos IVA		
	Año	Año	Año
Por operaciones gravadas a la tarifa general			
Por operaciones no gravadas			
Total Ingresos Brutos			
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas			
Total Ingresos Netos recibidos Durante el Periodo			
Compras Nacionales			
De servicios gravados a la tarifa general			
Total Compras Nacionales			
Total compras			
Impuesto Generado			
A la tarifa general			

Total Impuesto Generado por Operaciones Gravadas
Impuesto Descontable
Por servicios gravados a la tarifa general
Total Impuesto Pagado o Facturado
IVA retenido por servicios prestados en Colombia
IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas
Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)
Total Impuestos Descontables

Nota: Pasos para la Liquidación del Impuesto al Valor Agregado Anual (Fuente: Elaboración Propia)

Guía Impuestos de Industria y Comercio.

También en la siguiente tabla se realizará un análisis de la información contable presentada por la empresa, registrando los valores en su respectiva descripción para su cálculo respectivo, dando lugar a la declaración que se tenía que presentar en cada año gravable.

Tabla 10
Guía Impuestos de Industria y Comercio.

Impuesto De Industria Y Comercio – ICA			
Descripción	2015	2016	2017
Total Ingresos Ordinarios en el País			
Total ingresos obtenidos fuera del país			
Total Ingresos Obtenidos En El Distrito			
Devoluciones, Rebajas y Descuentos			
Deducciones, exenciones			
Total Ingresos Netos Gravables			
Impuesto de Industria y Comercio			
Impuesto de avisos y tableros			
Total Impuesto A Cargo			
Valor retenido a título de ICA			
Sanción			
Interés de Mora			
Total Saldo A Cargo			

Nota: Pasos para el Impuesto de Industria y Comercio Anual presentado en los Años 2015 a 2017 (Fuente: Elaboración Propia)

Análisis Cualitativo.

Una vez obtenida la información, se debe ordenar, clasificar, reducir, comparar y dar significado a los datos obtenidos, para comenzar a interpretar y analizar lo representando en el análisis cuantitativo, dando así un mejor entendimiento a las figuras o tablas suministradas.

(Ferreira de Silva & Vasquez Navarrete, 2006). El objetivo principal es de someter a una discusión y llegar a un enfoque ya sea teórico o práctico en los fundamentos sobre la interpretación de algunos datos dados, siendo una crítica interpretativa que analiza una síntesis sobre algo ya expuesto, expresando unas ideas puntuales de la manera que se conciben buscando la utilidad y la identificación de ellos mismos.

Informe

Para esta etapa, se deberá de realizar el informe de los resultados obtenidos durante la labor profesional. La cuál se deberá redactar de manera concluyente los hallazgos, antecedentes normativos y, sus respectivas recomendaciones. Para lo último, se deberá de soportar con las soluciones adecuadas con base al procedimiento tributario que señale el Estatuto Tributario. Así mismo, con las correcciones propuestas de cada una de las declaraciones tributarias analizadas.

Conclusiones

Las conclusiones de un trabajo es una parte corta que se encuentra en la parte final, donde el autor plasma todo lo allí expuesto e investigado, resaltando los puntos más importantes. De igual forma tiene como objeto permitir una apreciación global de los resultados del trabajo, dando lugar a la finalización.

Recomendaciones

De acuerdo con las recomendaciones se busca proporcionar sugerencias con el fin de mejorar los procesos, basados en hallazgos encontrados, de igual forma el objetivo de las recomendaciones es dar guías razonables, por la cuales se aporta respuesta a la pregunta planteada en el estudio de caso, guíanos con la realización de los pasos metodológicos.

De igual forma sugerir distintas acciones que conlleven a sugerencias para que la entidad accione de forma preventiva y no correctiva en términos fiscales y así dando la posible solución a la problematización.

Diseminación

En esta etapa del trabajo se dará a conocer a los interesados todos los resultados, conclusiones y recomendaciones encontradas y aprendidas del proceso realizado desde su inicio en la conformación del equipo de trabajo, la investigación y desarrollo, hasta su informe final. La anterior información se presentará en medios tecnológicos para facilitar el proceso y manejo con el fin de que sea tenida en cuenta para la aplicación por parte de las directrices de la Asociación o también como un antecedente en revisión tributaria.

Desarrollo de la Metodología

El objetivo de la siguiente etapa es lograr evidenciar el respectivo desarrollo de la metodología planteada, la cual tendrá como finalidad dar la posible solución a la formulación del problema planteado.

Conocimiento de la empresa por el mecanismo de recolección

En esta etapa damos a conocer el plan de trabajo del grupo y parte de la documentación solicitada a la administración de la Asociación, teniendo como referencia los últimos tres años.

Tabla 11
Mecanismo de Recolección

Documentos	Mecanismo de Recolección		Responsable
	Cumple		
	Si	No	
Solicitar documentos de constitución, certificado de existencia y representación, Registro único tributario.	X		William Pulido
Analizar la situación económica de su actividad principal	X		William Pulido
Identificar las obligaciones tributarias de la organización	X		Ximena Valencia
Presentar los resultados obtenidos de la Revisión Tributaria	X		Fredy Meneses

Nota: Por el Cual se Dio la Solicitud de la Información de la Empresa (Fuente: Elaboración Propia)

Continuando con el conocimiento de la empresa se observa al departamento financiero, para conocer de fondo el trato que se le da a la información contable registrada, obteniendo la siguiente información:

Tabla 12
Hoja de Observación

Instrumento de recolección de información	
Nombre	Hoja de Observación
Tiempo de Observación	1 año
Área Observada	Departamento Financiero
Observaciones	En el desarrollo de este método realizado a la Asociación de recicladores de Oficio ARO, se pudo evidenciar que la asociación lleva sus registros contables en bases de Excel y se encuentran incumpliendo con algunas de las obligaciones formales y sustanciales como es el caso del impuesto Agregado a las ventas, impuesto de Renta y Complementarios, y el Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Bogotá, esto en consecuencia a la no presentación de las declaraciones correspondientes por las cuales la asociación puede ser requerida para formalizar las declaraciones en un futuro por la DIAN y la Secretaria de Hacienda Distrital, las cuales emanan la liquidación y pago de sanciones por extemporaneidad e intereses de mora.

Nota: Se observa al área encarga del Departamento Financiero (Fuente: Elaboración Propia)

De acuerdo con lo observado anteriormente, se manifiesta el representante legal encargado en su momento sobre el caso registrado en la tabla 2, confirmando la no presentación de los impuestos por motivo de corto presupuesto y el poco conocimiento de la normatividad.

En la siguiente tabla se realiza la entrevista a la nueva Representante Legal, obteniendo las siguientes respuestas:

Tabla 13
Hoja de Entrevista

Instrumento de Recolección de Información	
Hoja de Entrevista	
Nombre: Martha Lucia Gafaro	
Área: Administrativa	
Cargo: Represente Legal	

Preguntas

1. ¿Conoce la misión y visión de la empresa? **Respuesta:** Si, se está modificando para que tenga una mayor claridad en estos dos ítems.

2. ¿Conoce los objetivos y metas para seguir adelante como la empresa que quiere ser? **Respuesta:** Si, se está elaborando los objetivos para tener claro el camino que debe seguir la empresa.

3. ¿Cuánto tiempo lleva en el cargo que está desempeñando en esta empresa? ¿Ha tenido experiencia en otras empresas en el cargo que está actualmente? **Respuesta:** Lleva dos meses como representante legal y mi experiencia ha sido como administradora en otras empresas de diferentes sectores.

4. ¿Usted cree que su función es importante y cumple a cabalidad para que sea así? **Respuesta:** Claro, y cumpla la función a cabalidad retroalimentándome de los diferentes temas que tengan que ver con la asociación.

5. ¿Cree usted que la empresa tiene algo a mejorar o cambiar en sus políticas, objetivos, visión, misión, etc.? **Respuesta:** Si, tener más clara la misión, visión y objetivos, por esto es que están modificando y elaborando nuevas y mejores políticas para la asociación.

6. ¿Sabe usted a qué obligaciones tributarias debe responder frente a la DIAN? **Respuesta:** Si, esto se corrobora con una consulta realizada a la DIAN por mi parte para tener más claras las obligaciones.

7. ¿Sabe usted si actualmente se cumple con la obligación formal y sustancial de los impuestos? **Respuesta:** No, no se ha cumplido.

8. ¿Sabe usted qué sanciones acarrea para la empresa la no declaración y pago de estos impuestos? **Respuesta:** Si, se sabe que se debe pagar un monto por declaraciones no presentadas.

Nota: Se escribe la información brindada por la persona entrevistada (Fuente: Elaboración Propia)

Análisis de la información

En la siguiente tabla, se procede a conocer la asociación en temas relacionadas a su administración, sector económico en el cual se desempeña y las obligaciones a las que está sometida.

Tabla 14
Información de la Compañía

Información De La Compañía	
Datos	Descripción
Nombre de la Empresa	Asociación De Recicladores De Oficio Aro Ambientales
Nit de la Empresa	900.785.234-1
Dirección	CL 22 No. 106 34
Fecha de Constitución	23-oct-14
Tipo de Entidad	Gremial
Actividad Principal	3811

Actividad Secundaria	3821
Responsabilidad, Calidades y Atributos	04- Impto. De renta y complementario. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 11- Ventas régimen común 14- Informante de exógena
Gerente	Gafaro Parada Martha Lucia
Descripción breve de la Actividad Económica	Promover la creación de estrategias y canales de Comercialización para la promoción y distribución de materiales reciclables, de igual forma desarrollar proyectos de manejo de residuos.

Nota: Se detalla la Información de la Compañía (Fuente: Elaboración Propia)

Situación de la actividad económica del reciclaje

En Colombia se genera un aproximado de 12 millones de toneladas de basura al año, el cual solo se recicla el 17%, por lo cual, si no se toman medidas adecuadas para el aprovechamiento de los residuos, tendremos para el año 2030 emergencias sanitarias y una alta generación de emisiones de gases de efecto invernadero. Cifras como estas son las que deben analizar no solo los expertos, sino también la gente del común para que se tome conciencia sobre la verdadera realidad ambiental que se está viviendo y el impacto que esta genera en la sociedad.

Actualmente en la ciudad de Bogotá los rellenos sanitarios no dan abasto para acopiar todas las basuras que recogen las empresas de aseo, gran parte de este problema proviene desde los mismos contratos establecidos con mismas empresas de aseo, por consecuencia a que el pago se realiza por toneladas recibidas en los rellenos sin tener en cuenta si son o no materiales reciclables. Se hace necesario que se establezca controles sobre los desechos que se están recolectando, llevando esto a que se aproveche de una manera óptima estos rellenos sanitarios y a su vez que se aprovechen los materiales reciclables, generando un menor impacto al medio ambiente.

Este problema, también lo tienen las grandes ciudades del país donde se encuentran los rellenos sanitarios por el bajo nivel de reciclaje, según el Ministro de Ambiente y desarrollo, Luis Gilberto Murillo dice que se debe dar aprovechamiento de los productos que pueden ser reutilizables y los que se pueden utilizar para generar energía, dando lugar a una economía circular, (Revista.Dinero, 2017). Una de las fundaciones más importante que tiene Bogotá es la Fundación Familia, la cual cuenta con siete organizaciones de apoyo para mejorar la calidad de vida de los 1.588 recicladores vinculados, los cuales están laborando en 16 programas de reciclaje productivos.

A partir del primero de mayo de 2020 entrará en vigencia la resolución 1397 de julio del 2018 del Ministerio de Ambiente, destinado a incentivar la separación de la fuente, es decir, que desde los hogares, colegios, empresas y lugares donde se genere la basura se inicie el ciclo del reciclaje con el uso de bolsas plásticas de diferentes colores, (Semana, 2018). Esta es una iniciativa que deberá aprovecharse, con esto se pretende que desde muy pequeños se eduque sobre la importancia de reciclar y sobre los impactos que este ocasiona sobre el medio ambiente, esta resolución tiene como objetivo principal que las personas del común aprendan a reciclar, promoviendo el uso de las bolsas de colores, según lo descrito en esta resolución los distribuidores de bolsas deberán poner las leyendas de “ Residuos Orgánicos”, “Papel y Cartón” y “Plástico, vidrio y metales” en el color correspondiente siendo Verde, Azul y Gris respectivamente.

En la siguiente tabla se evidencia las obligaciones tributarias y la periodicidad que tiene los impuestos a los cuales está sometida la asociación ante la DIAN y la Secretaria de Hacienda Distrital.

Tabla 15
Obligaciones Tributarias

Obligaciones Tributarias	
Nombre	Periodicidad
Impuesto de renta y complementarios	Anual
Impuestos de renta a la equidad – CREE	No aplica
Impuesto sobre las Ventas	Cuatrimstral
Impuesto de industria y comercio	Anual
Retención en la fuente	Mensual
Retención de industria y comercio	Bimestral
Información sobre activos en el exterior	No aplica
Información exógena nacional	Anual

Nota: Las Obligaciones que tiene la Asociación frente a las Entidades (Fuente: Elaboración Propia)

De acuerdo al objetivo y tema de estudio, se realizará la revisión del Impuesto de Industria y Comercio con periodicidad anual y el impuesto de ventas con periodicidad cuatrimstral para el año 2017, esto debido a los ingresos percibidos durante el periodo gravable 2016 y 2015 en base al numeral 2 y al inciso 2 del párrafo del artículo 600 del E.T. De igual forma teniendo en cuenta que para estos años anteriores no se realizó operaciones con IVA generado ni con IVA descontable.

En la siguiente tabla se llevará a cabo el registro de los datos observados en la base contable de la asociación, verificando que los años anteriores al 2017 no tuvieron bases para el hecho generador, por tal motivo solo se hará presentación del Impuesto de IVA para el año gravable 2017.

Conceptos	Periodos Iva		
	2017-1	2017-2	2017-3
Por operaciones gravadas a la tarifa general	-	5.660.700	20.221.053
Por operaciones no gravadas	48.703.795	238.440.600	357.070.557
Total Ingresos Brutos	48.703.795	244.101.300	377.291.610
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	-	-	-
Total Ingresos Netos Recibidos Durante el Periodo	48.703.795	244.101.300	377.291.610
Compras Nacionales			
De servicios gravados a la tarifa general	2.187.874	-	-
Total Compras Nacionales	2.187.874	-	-
Total Compras	2.187.874	-	-
Impuesto Generado			
A la tarifa general	-	1.075.533	3.842.000
Total Impuesto Generado por Operaciones Gravadas	-	1.075.533	3.842.000
Impuesto Descontable			
Por servicios gravados a la tarifa general	415.126	-	-
Total Impuesto Pagado o Facturado	415.126	-	-
IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliado	-	-	-
IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o r	-	-	-
Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventari	-	-	-
Total Impuestos Descontables	415.126	-	-

Ilustración 10 Guía del Impuesto del Valor Agregado

En consecuencia, al Artículo 600 del estatuto tributario anteriormente mencionado, se llevará a cabo la presentación de periodicidad cuatrimestral, teniendo en cuenta la sanción pertinente por la no liquidación y pago en su debido momento.

Posteriormente, se realiza los cálculos de las sanciones generadas en la presentación de cada liquidación del IVA por el año 2017, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de cada declaración y la posible fecha de presentación en forma voluntaria o por emplazamiento, es decir, en estos ejemplos se tendrá en cuenta hasta el 31 de diciembre de 2018. Cumpliendo el deber de manera

formal y no acarreado el incremento de la sanción por extemporaneidad, del cual no puede pasar del 100% del impuesto a cargo.

Tabla 16

Declaración a presentar por el periodo 2017-1

	Voluntaria	Emplazamiento	Diferencia
Vencimiento 17 de mayo de 2017		2017-1	
Impuesto Generado			
Ingresos gravados	-	-	
Ingresos no gravados	48.704.000	48.704.000	
IVA a la tarifa general	-	-	
Impuesto descontable			
Servicios gravados	2.188.000	2.188.000	
IVA descontable	415.000	415.000	
Patrimonio líquido contable	1.509.640	1.509.640	
Sanción	150.964	301.928	- 150.964
Sanción mínima	331.560	331.560	-
Intereses a 30 de diciembre de 2018	-	-	-
Saldo a Favor	83.000	83.000	
Número de meses extemporáneo	19	19	

Nota: Declaración a Presentar del IVA por el Periodo Enero - Abril 2017 (Fuente: Elaboración Propia)

Se toma el patrimonio líquido contable como base para calcular la sanción ya que no se cuenta con un balance fiscal, la asociación también debe analizar la presentación de la declaración de renta que nunca se ha presentado y no se debe calcular intereses de mora sobre el valor de la sanción Art.634 E.T. Según los datos arrojados por la liquidación realizada, la asociación deberá pagar la sanción mínima establecida según el artículo 639 del E.T, debido a que la sanción arrojada es inferior a 10 UVT.

A continuación, se da a conocer la manera en que debe ir diligenciado el formulario del IVA para el primer cuatrimestre teniendo en cuenta que la sanción a pagar ya sea de forma voluntaria o con emplazamiento deberá ser la sanción mínima, lo cual no varía en los dos casos el saldo a pagar en la declaración ni en el recibo de pago ya que no le son aplicables los intereses de mora para dicho periodo. De acuerdo a la liquidación realizada para el periodo 2017-1 el contribuyente tendrá un saldo a favor de \$83.000, debido a que no se generó ventas con IVA.


 Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada		300					
1. año 2017			4. Número de formulario 01						
Colombia Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las Instrucciones									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT). DV 9007852341		7. Primer apellido 01		8. Segundo apellido 01					
9. Primer nombre 01		10. Otros nombres		12. Cód. Dirección					
Datos del declarante 11. Razón social ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES									
4. Periodicidad de la declaración, Marque "X" Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input checked="" type="checkbox"/>									
Si es una corrección indique 25. Código <input type="checkbox"/> 26. No. Formulario <input type="checkbox"/>									
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	Impuesto generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	61	-		
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	-		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	-		
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable e	29	-		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	-		
	Por exportación de bienes	30	-		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	-		
	Por exportación de servicios	31	-		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma 57 a 64)	65	-		
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	66	-		
	Por ventas a zonas francas	33	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	67	-		
	Por juegos de suerte y azar	34	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	-		
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	69	-		
	Por venta de cerveza de producción nacional o in	36	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	70	-		
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	-		Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	-		
	Por operaciones excluidas	38	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	-		
	Por operaciones no gravadas	39	48.704.000		Por servicios gravados a la tarifa general	73	415.000		
	Total Ingresos brutos (suma 27 a 39)	40	48.704.000		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.	74	-		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	-	Total impuesto pagado o facturado (Suma 66 a 74)	75	415.000				
Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (42)	42	48.704.000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no	76	-				
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	-	Liquidación privada (Continuación)	Impuesto descontable	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	-
		De bienes gravados a la tarifa general	44	-			Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	78	-
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	-			Total impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)	79	415.000
		De bienes no gravados	46	-			Saldo a pagar por el periodo fiscal (65 - 79, si el resultado es menor a cero escriba 0)	80	-
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	-			Saldo a favor del periodo fiscal (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)	81	415.000
	De servicios	48	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior			82	-	
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	-			Retenciones por IVA que le practicaron	83	-
		De bienes gravados a la tarifa general	50	-			Saldo a pagar por impuesto (80 - 81 - 82 - 83 si el resultado es menor a cero escriba 0)	84	-
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	-			Sanciones	85	332.000
		De servicios gravados a la tarifa general	52	2.188.000			Total saldo a pagar por este periodo (80 - 81 - 82 - 83 + 85, si el resultado es negativo o escriba 0)	86	-
De bienes y servicios excluidos, exentos y no g		53	-	o Total saldo a favor por este periodo (81 + 82 + 83 - 80 - 85, si el resultado es negativo o escriba 0)	87	83.000			
Total Compras e importaciones brutas (Suma 43 a 53)	54	2.188.000	Control de saldos	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo	88	-			
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	55	-		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	-			
Total compras netas realizadas durante el periodo (56)	56	2.188.000		Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo	90	-			
Total Compras e importaciones netas (Suma 54 a 56)	57	2.188.000		Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente (Casilla 87 - 88)	91	83.000			
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%	57	-	95. No. Identificación signatario. 93.DV				
		A la tarifa general	58	-	981. Cód Representación <input type="checkbox"/>				
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gr	59	-	Firma del declarante o de quien lo representa				
		En juegos de suerte y azar	60	-	972. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>				
95. No. Identificación signatario. 93.DV			997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)		980. Pago Total 83.000				
981. Cód Representación <input type="checkbox"/>			Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora				
972. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>			Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salvedades						
983. No. Tarjeta Profesional <input type="checkbox"/>			Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario						

Ilustración 11 Declaración de IVA año 2017-1, Formato de la Dian elaborado (Fuente: Elaboración Propia)

Tabla 17
Declaración a presentar por el periodo 2017-2

	Voluntaria	Emplazamiento	Diferencia
vencimiento 14 de septiembre 2017		2017-2	
Impuesto Generado			
Ingresos gravados	5.660.700	5.660.700	
Ingresos no gravados	238.440.600	238.440.600	
IVA a la tarifa general	1.075.533	1.075.533	
Impuesto Descontable			
Servicios gravados	-	-	
IVA descontable	-	-	
Saldo a favor periodo anterior imputable	83.000	83.000	
Impuesto a cargo	992.533	992.533	-
Sanción	794.026	1.588.053	- 794.026
Intereses a 30 de diciembre de 2018	298.000	298.000	-
Total a Pagar	2.084.559	2.878.586	- 794.026
Número de meses extemporáneo	16	16	

Nota: Declaración a Presentar del IVA por el Periodo Mayo - Agosto 2017 (Fuente: Elaboración Propia)

De acuerdo con los datos arrojados por la liquidación realizada para el periodo 2017-2 el contribuyente al pagar voluntariamente la declaración tendrá un valor total a pagar de \$2.084.559 pero si la asociación espera a que llegue un emplazamiento tendrá que cancelar un valor adicional de \$794.026. Las anteriores sanciones liquidadas están basadas según lo dispuesto en los artículos 641 y 642 del estatuto tributario nacional

A continuación, se da a conocer la forma en que debe ir diligenciados los formularios de la declaración del IVA para el segundo cuatrimestre de forma voluntaria y con emplazamiento, teniendo en cuenta que los valores por intereses de mora deben ir diligenciados en el recibo de pago.


		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada	300					
1. año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/>		0 2		4. Número de formulario						
Colombia Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las instrucciones										
5. Número de identificación Tributaria (NIT), DV		7. Primer apellido		9. Primer nombre						
9 0 0 7 8 5 2 3 4		1		10. Otros nombres						
11. Razón social										
ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES										
12. Cod Dirección										
4. Periodicidad de la declaración, Marque 'X'		<input type="checkbox"/> Bimestral		<input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral						
Si es una corrección indiqu 25.Código 26. No. Formulario										
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%		27	-	Liquidación privada (Continuación)	Impuesto generado	En venta cerveza de producción nacional o importada		61	-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general		28	5.661.000			En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%		62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable es		29	-			En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones		63	-
	Por exportación de bienes		30	-			IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas		64	-
	Por exportación de servicios		31	-			Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma 57 a 64)		65	1.076.000
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional		32	-			Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%		66	-
	Por ventas a zonas francas		33	-			Por importaciones gravadas a la tarifa general		67	-
	Por juegos de suerte y azar		34	-			De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		68	-
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)		35	-			Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%		69	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada		36	-			Por compras de bienes gravados a la tarifa general		70	-
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares		37	-	Por licores, aperitivos, vinos y similares		71	-			
Por operaciones excluidas		38	-	Por servicios gravados a la tarifa del 5%		72	-			
Por operaciones no gravadas		39	238.441.000	Por servicios gravados a la tarifa general		73	-			
Total Ingresos brutos (suma 27 a 39)		40	244.102.000	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.		74	-			
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		41	-	Total impuesto pagado o facturado (Suma 66 a 74)		75	-			
Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (40 - 41)		42	244.102.000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		76	-			
De bienes gravados a la tarifa del 5%		43	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)		77	-			
De bienes gravados a la tarifa general		44	-	Total Impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)		79	-			
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		45	-	Saldo a pagar por el periodo fiscal (65 - 79, si el resultado es menor a cero escriba 0)		80	1.076.000			
De bienes no gravados		46	-	Saldo a favor del periodo fiscal (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)		81	-			
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		47	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior		82	83.000			
De servicios		48	-	Retenciones por IVA que le practicaron		83	-			
De bienes gravados a la tarifa del 5%		49	-	Saldo a pagar por impuesto (80 - 81 - 82 - 83 si el resultado es menor a cero escriba 0)		84	993.000			
De bienes gravados a la tarifa general		50	-	Sanciones		85	794.000			
De servicios gravados a la tarifa del 5%		51	-	Total saldo a pagar por este periodo (80 - 81 - 82 - 83 + 85, si el resultado es negativo o escriba 0)		86	1.787.000			
De servicios gravados a la tarifa general		52	-	Total saldo a favor por este periodo (81 + 82 + 83 - 80 - 85, si el resultado es negativo o escriba 0)		87	-			
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados		53	-	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo		88	-			
Total Compras e Importaciones brutas (Suma 43 a 53)		54	-	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente		89	-			
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo		55	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo		90	-			
Total compras netas realizadas durante el periodo (54 - 55)		56	-	Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente (Casilla 87 - 88)		91	-			
A la tarifa del 5%		57	-	95. No. Identificación signatario.		93.DV				
A la tarifa general		58	1.076.000	981. Cód Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)				
Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravable)		59	-	Firma del declarante o de quien lo representa		980. Pago Total				
En juegos de suerte y azar		60	-	Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salvedades		996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora				
983. No. Tarjeta Profesional		982. Código Contador o Revisor		Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario		994. Con Salvedades				

Ilustración 12 Declaración de IVA año 2017-2 Voluntario, Formato de la Dian (Fuente: Elaboración Propia)


 Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada		300			
1. año 2017		02		4. Número de formulario			
Colombia Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las Instrucciones							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT). DV		7. Primer apellido		9. Primer nombre			
11. Razón social ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES		12. Cód. Dirección		10. Otros nombres			
4. Periodicidad de la declaración, Marque "X" Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input checked="" type="checkbox"/>		Si es una corrección indique 25. Código 26. No. Formulario					
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	Impuesto generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	61	-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	5.661.000		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable e	29	-		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	-
	Por exportación de bienes	30	-		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	-
	Por exportación de servicios	31	-		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 57 a 64)	65	1.076.000
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	66	-
	Por ventas a zonas francas	33	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	67	-
	Por juegos de suerte y azar	34	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	-
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	69	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o in	36	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	70	-
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	-	Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	-		
Por operaciones excluidas	38	-	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	-		
Por operaciones no gravadas	39	238.441.000	Por servicios gravados a la tarifa general	73	-		
Total Ingresos brutos (sume 27 a 39)	40	244.102.000	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.	74	-		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	-	Total impuesto pagado o facturado (Sume 66 a 74)	75	-		
Total Ingresos netos recibidos durante el periodo	42	244.102.000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no	76	-		
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	-	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	-
		De bienes gravados a la tarifa general	44	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	78	-
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	-	Total Impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)	79	-
		De bienes no gravados	46	-	Saldo a pagar por el periodo fiscal (65 - 79, si el resultado es menor a cero escriba 0)	80	1.076.000
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	-	Saldo a favor del periodo fiscal (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)	81	-
	Nacionales	De servicios	48	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	82	83.000
		De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	-	Retenciones por IVA que le practicaron	83	-
		De bienes gravados a la tarifa general	50	-	Saldo a pagar por impuesto (80 - 81 - 82 - 83 si el resultado es menor a cero escriba 0)	84	993.000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	-	Sanciones	85	1.588.000
		De servicios gravados a la tarifa general	52	-	Total saldo a pagar por este periodo (80 - 81 - 82 - 83 + 85, si el resultado es negativo o escriba -)	86	2.581.000
De bienes y servicios excluidos, exentos y no g	53	-	Total saldo a favor por este periodo (81 + 82 + 83 - 80 - 85, si el resultado es negativo escriba -)	87	-		
Total Compras e Importaciones brutas (Sume 43 a 53)	54	-	Control de saldos	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo	88	-	
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	55	-		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	-	
Total compras netas realizadas durante el periodo	56	-		Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo	90	-	
				Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente (Casilla 87 - 88)	91	-	
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%	57	-			
		A la tarifa general	58	1.076.000			
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base grav	59	-			
		En juegos de suerte y azar	60	-			
95. No. Identificación signatario.		93. DV					
981. Cód. Representación <input type="text"/>		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)		980. Pago Total <input type="text"/>			
Firma del declarante o de quien lo representa		Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario		996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora			
982. Código Contador o Revisor <input type="text"/>							
Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salv <u> </u> edades							
983. No. Tarjeta Profesional <input type="text"/>							

Ilustración 13 Declaración de IVA año 2017-2 Por Emplazamiento, Formato de la Dian (Fuente: Elaboración Propia)

Tabla 18
Declaración a presentar por el periodo 2017-3

	Voluntaria	Emplazamiento	Diferencia	
19 de enero de 2018		2017-3		
Impuesto Generado				
Ingresos gravados	20.221.053	20.221.053		
Ingresos no gravados	357.070.557	357.070.557		
IVA a la tarifa general	3.842.000	3.842.000		
Impuesto Descontable				
Servicios gravados	-	-		
IVA descontable	-	-		
Saldo a favor periodo anterior imputable	-	-		
Impuesto a cargo	3.842.000	3.842.000		-
Sanción	2.305.200	4.610.400	-	2.305.200
Intereses a 30 de diciembre de 2018	1.159.000	1.159.000		-
Total a Pagar	7.306.200	9.611.400	-	2.305.200
Número de meses extemporáneo	12	12		

Nota: Declaración a Presentar del IVA por el Periodo Septiembre – Diciembre 2017 (Fuente: Elaboración Propia)

De acuerdo con los datos arrojados por la liquidación realizada para el periodo 2017-3 el contribuyente al pagar voluntariamente la declaración tendrá un valor total a pagar de \$7.306.200, pero si la asociación espera a que llegue un emplazamiento tendrá que cancelar un valor adicional de \$2.305.200.

A continuación, se da a conocer la forma en que debe ir diligenciados los formularios de la declaración del IVA para el tercer cuatrimestre de forma voluntaria y con emplazamiento, teniendo en cuenta que los valores por intereses de mora deben ir diligenciados en el recibo de pago


		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada	300			
1. año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/>		3. País <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> Colombia		4. Número de formulario				
Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las instrucciones								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT6.DV) <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/>		7. Primer apellido		8. Segundo apellido				
11. Razón social ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES		9. Primer nombre		10. Otros nombres				
4. Periodicidad de la declaración, Marque "X" Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input checked="" type="checkbox"/>		12. Cod. Dirección		26. No. Formulario				
Si es una corrección indique 25.Código		26. No. Formulario		12. Cod. Dirección				
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	Liquidación privada (Continuación)	En venta cerveza de producción nacional o importada	61	-	
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	20.221.000		Impuesto generado	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable es	29	-		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	-	
	Por exportación de bienes	30	-		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	-	
	Por exportación de servicios	31	-		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 57 a 64)	65	3.842.000	
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	66	-	
	Por ventas a zonas francas	33	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	67	-	
	Por juegos de suerte y azar	34	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	-	
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	69	-	
	Por venta de cerveza de producción nacional o ir	36	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	70	-	
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	-		Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	-	
	Por operaciones excluidas	38	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	-	
	Por operaciones no gravadas	39	357.071.000		Por servicios gravados a la tarifa general	73	-	
Total Ingresos brutos (sume 27 a 39)	40	377.292.000	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.	74	-			
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	-	Total impuesto pagado o facturado (Sume 66 a 74)	75	-			
Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (42)	42	377.292.000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no	76	-			
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	-	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	-	
		De bienes gravados a la tarifa general	44	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	78	-	
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	-	Total Impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)	79	-	
		De bienes no gravados	46	-	Saldo a pagar por el periodo fiscal (65 - 79, si el resultado es menor a cero escriba 0)	80	3.842.000	
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	-	Saldo a favor del periodo fiscal (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)	81	-	
		De servicios	48	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	82	-	
Compras	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	-	Retenciones por IVA que le practicaron	83	-	
		De bienes gravados a la tarifa general	50	-	Saldo a pagar por impuesto (80 - 81 - 82 - 83 si el resultado es menor a cero escriba 0)	84	3.842.000	
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	-	Sanciones	85	2.305.000	
		De servicios gravados a la tarifa general	52	-	Total saldo a pagar por este periodo (80 - 81 - 82 - 83 + 85, si el resultado es negativo o escriba 0)	86	6.147.000	
		De bienes y servicios excluidos, exentos y no g	53	-	Total saldo a favor por este periodo (81 + 82 + 83 - 80 - 85, si el resultado es negativo o escriba 0)	87	-	
Total Compras e importaciones brutas (Sume 43 a 54)	54	-	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo	88	-			
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	55	-	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	-			
Total compras netas realizadas durante el periodo	56	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o Compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo	90	-			
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%	57	-	Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente (Casilla 87 - 88)	91	-	
		A la tarifa general	58	3.842.000				
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gra	59	-				
		En juegos de suerte y azar	60	-				
95. No. Identificación signatario.		93.DV						
981. Cód Representación <input type="text"/>		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)		980. Pago Total <input type="text" value="-"/>				
Firma del declarante o de quien lo representa		Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario		996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora				
792. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>								
Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salvedades								
983. No. Tarjeta Profesional <input type="text"/>								

Ilustración 14 Declaración de IVA año 2017-3 Voluntario, Formato de la Dian (Fuente: Elaboración Propia)


		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada	300		
1. año 2017		03		4. Número de formulario			
Colombia Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las Instrucciones							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT-DV)		7. Primer apellido		9. Primer nombre			
11. Razón social		8. Segundo apellido		10. Otros nombres			
ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES				12. Cod. Dirección			
4. Periodicidad de la declaración, Marque 'X'		Bimestral		Cuatrimestral <input checked="" type="checkbox"/>			
Si es una corrección indique 25. Código 26. No. Formulario							
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	Liquidación privada (Continuación)	En venta cerveza de producción nacional o importada	61	-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	20.221.000		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable exenta)	29	-		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	-
	Por exportación de bienes	30	-		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	-
	Por exportación de servicios	31	-		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 57 a 64)	65	3.842.000
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	66	-
	Por ventas a zonas francas	33	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	67	-
	Por juegos de suerte y azar	34	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	-
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	69	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	70	-
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	-		Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	-
	Por operaciones excluidas	38	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	-
	Por operaciones no gravadas	39	357.071.000		Por servicios gravados a la tarifa general	73	-
	Total Ingresos brutos (sume 27 a 39)	40	377.292.000		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.	74	-
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	-	Total impuesto pagado o facturado (Sume 66 a 74)	75	-		
Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (40 - 41)	42	377.292.000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	76	-		
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	-	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	-
		De bienes gravados a la tarifa general	44	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	78	-
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	-	Total Impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)	79	-
		De bienes no gravados	46	-	Saldo a pagar por el periodo fiscal (65 - 79, si el resultado es menor a cero escriba 0)	80	3.842.000
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	-	Saldo a favor del periodo fiscal (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)	81	-
		De servicios	48	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	82	-
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	-	Retenciones por IVA que le practicaron	83	-
		De bienes gravados a la tarifa general	50	-	Saldo a pagar por impuesto (80 - 81 - 82 - 83 si el resultado es menor a cero escriba 0)	84	3.842.000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	-	Sanciones	85	4.610.000
		De servicios gravados a la tarifa general	52	-	Total saldo a pagar por este periodo (80 - 81 - 82 - 83 + 85, si el resultado es negativo o escriba 0)	86	8.452.000
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados		53	-	Total saldo a favor por este periodo (81 + 82 + 83 - 80 - 85, si el resultado es negativo o escriba 0)	87	-	
Total Compras e importaciones brutas (Sume 43 a 53)	54	-	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo	88	-		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	55	-	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	-		
Total compras netas realizadas durante el periodo (54 - 55)	56	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo	90	-		
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%	57	-	Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente (Casilla 87 - 88)	91	-
		A la tarifa general	58	3.842.000			
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravable exenta)	59	-			
		En juegos de suerte y azar	60	-			
95. No. Identificación signatario.		93.DV		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)			
981. Cód Representación				980. Pago Total			
Firma del declarante o de quien lo representa				996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora			
982. Código Contador o Revisor Fiscal							
Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salvedades							
983. No. Tarjeta Profesional							

Ilustración 15 Declaración de IVA año 2017-3 Por Emplazamiento, Formato de la Dian (Fuente: Elaboración Propia)

En la siguiente tabla, según información suministrada por la asociación para los años 2015 y 2016 no se tenía que declarar el Impuesto de ICA, por motivo de que no hubo hecho generador, para el año 2017 empezó a generar el ICA dando los siguientes resultados para declarar en su momento.

Tabla 19
Impuesto De Industria Y Comercio – ICA

Impuesto De Industria Y Comercio – ICA			
Descripción	2015	2016	2017
Total Ingresos Ordinarios en el País	-	-	670.096.705
Total ingresos obtenidos fuera del país	-	-	-
Total ingresos obtenidos en el distrito			670.096.705
Devoluciones, Rebajas y Descuentos	-	-	-
Deducciones, exenciones	-	-	-
Total Ingresos Netos Gravables			670.096.705
Impuesto de Industria y Comercio	-	-	7.397.868
Impuesto de avisos y tableros	-	-	1.109.680
Total Impuesto A Cargo	-	-	8.507.548
Valor retenido a título de ICA	-	-	-
Sanción	-	-	-
Interés de Mora	-	-	-
Total Saldo A Cargo	-	-	8.507.548

Nota: Guía del Impuesto de Industria y Comercio año 2015 al 2017 (Fuente: Elaboración Propia)

El impuesto no se presentó en su fecha de vencimiento, generando lugar a una sanción por extemporaneidad. Por tal motivo se calcula el impuesto teniendo en cuenta la fecha de vencimiento y la posible fecha de presentación en debida forma, es decir, en este ejemplo se tendrá en cuenta hasta el 31 de diciembre de 2018 como fecha de presentación.

De acuerdo a lo anterior el cálculo se realizó tomando los ingresos totales generados durante el año 2017, liquidándolos a una tarifa del 11.04 x mil, dando como resultado un impuesto de industria y comercio a cargo por valor de \$ 7.397.868, siendo este valor a su vez la base para el cálculo del impuesto de avisos y tableros cuya tarifa es del 15% dando como resultado \$ 1.109.680, para un impuesto total a cargo de \$ 8.507.548.

Tabla 20
Declaración a presentar por el periodo 2017

Vencimiento 19 de enero de 2018	
Ingresos totales	670.096.705
Total ingresos obtenidos fuera de Bogotá	-
Total Ingresos Obtenidos En Bogotá	670.096.705
Devoluciones rebajas y descuentos	-
Total Ingresos Gravables	670.096.705
Impuesto de industria y comercio 11,04 x mil	7.397.868
impuesto de avisos y tablero	1.109.680
Total impuesto a cargo	8.507.548
Sanción	1.531.359
intereses de mora	1.697.000
Total a pagar	11.735.906
Número de meses extemporáneos	12

Nota: Declaración a presentar por el periodo 2017 (Fuente: Elaboración Propia)

De acuerdo con los datos arrojados por la liquidación realizada para el año gravable 2017 el contribuyente deberá pagar \$11.735.906, teniendo en cuenta las sanciones y los respectivos intereses de mora generados a 12 meses de extemporaneidad, para el caso del ICA no aplica la sanción por emplazamiento. La sanción liquidada se realiza conforme a lo publicado en la página oficial de la secretaria de hacienda distrital (Hacienda, 2018).

A continuación, se da a conocer la forma en que debe ir diligenciado el formulario de Industria y Comercio correspondiente al año 2017.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO										
MUNICIPIO O DISTRITO: BOGOTA							Fecha Máxima presentación dd mm aaaa			
DEPARTAMENTO: BOGOTA										
AÑO GRAVABLE		2017		OLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual			ne-feb mar-abr may-jun jul-ago sep-oct nov-dic anual			
OPCIÓN DE US		DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		SOLO PAGO <input type="checkbox"/>		CORRECCIÓN <input type="checkbox"/>		Declaración que corrige		
							Fecha: dd mm aaaa			
							31 12 2018			
A. INFORMACIÓN DE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL								
	2	CC <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	CE <input checked="" type="checkbox"/>	N°	900785234	DV	1	Es Consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22 No. 106 34							DEPARTAMENTO	
	4	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN BOGOTA							BOGOTA	
B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS							\$	670.097.000,00
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO							\$	-
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)							\$	670.097.000,00
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS							\$	-
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES							\$	-
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS							\$	-
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS							\$	-
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)							\$	-	
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)							\$	670.097.000,00	
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS		TARIFA (por mil)	IMPUESTO			
	ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)		3811	\$ 670.097.000,00		11,04	\$ 7.398.000,00			
	ACTIVIDAD 2									
	ACTIVIDAD 3									
	OTRAS ACTIVIDADES		ER DESAGREGACIÓN			NA				
17	TOTAL INGRESOS GRAVADOS							\$	7.398.000,00	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERÍA (CAPACIDAD INSTALADA kW)							\$	IMPUESTO LEY 56 DE 1988
	20	TOTAL IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)							\$	7.398.000,00
	21	IMPUESTOS DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)							\$	1.110.000,00
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO							\$	-
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (si la hay, liquide según el acuerdo Municipal o distrital)							\$	-
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo Municipal o distrital)							\$	No aplica
	25	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 20+21+22+23+24)							\$	8.508.000,00
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS							\$	-
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo							\$	-
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo							\$	-
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR							\$	No aplica
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o Distrital)							\$	No aplica
	31	SANCIONES: Extemporaneidad <input checked="" type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Exactitud <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Déficit <input type="checkbox"/>							\$	1.531.000,00
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN							\$	-	
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31+32)							\$	-	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31+32) si el resultado es menor a cero							\$	-	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR							\$	10.039.000,00
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el acuerdo Municipal o distrital)							\$	No aplica
	37	INTERESES DE MORA							\$	1.697.000,00
38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35-36+37)							\$	11.736.000,00	
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)	39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)							\$	-
	40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 +39)							\$	-
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE					FIRMA DEL CONTADOR		REVISOR FISCAL		
	NOMBRE					NOMBRE				
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>					C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.P. <input type="checkbox"/>				
	ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS					ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDO FORMULARIO No.				
ESPACIO PARA CÓDIGO QR		ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE			ESPACIO PARA SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO					

Ilustración 16 Declaración de ICA año 2017, Formato de la DIAN (Fuente: Elaboración Propia)

Propósito

El propósito de este trabajo es brindar una perspectiva de las tareas o labores que viene realizando la administración respecto a la parte impositiva de los impuestos de IVA e ICA en la ciudad de Bogotá, esto a través de la elaboración de una revisión tributaria de los tres últimos años. A su vez, indicar las falencias que se tienen en cuanto al control de las fechas de cumplimiento respecto a los impuestos ya mencionados y su afectación económica en el no cumplimiento.

Por otro lado, también se tiene como propósito que sea una fuente de conocimiento y consulta, no solo para los interesados de la asociación si no para quienes deciden elaborar una revisión tributaria en cualquier compañía, ya sea por implementar mejores prácticas o el desarrollo de una investigación, siendo este trabajo un sustento conveniente sobre el cual se puedan basar cualquier tipo de revisión necesaria en los temas impositivos trabajados.

El propósito de este trabajo consistió en analizar una serie de información acerca de la Asociación de Recicladores de Oficio Aro Ambientales y así encontrar una serie de hallazgos, los cuales arrojó como resultado los siguientes:

- La Asociación tiene declaraciones sin presentar correspondientes a IVA e ICA, las cuales el valor a pagar entre todas sin sumar las sanciones e intereses asciende a \$13.521.000.
- Una vez realizado el cálculo de las sanciones y los intereses moratorios con corte a 31 de diciembre de 2018, y a su vez sumando el valor a cargo en las declaraciones de IVA e ICA no presentadas su valor total a pagar a las entidades autorizadas es de \$ 20.766.000 siempre y cuando se presente de manera voluntaria, ya que si se llega a presentar con emplazamiento el valor a pagar sería de \$ 23.866.000.
- Se evidenció que la asociación tampoco ha presentado declaraciones de Renta de ningún año y esto eleva el valor de las sanciones. Se debe tener en cuenta las sanciones contempladas en los artículos 641 al 647 del estatuto tributario, donde se puede consultar las diferentes sanciones en las declaraciones.
- la asociación tampoco ha presentado la obligación de presentación de información exógena, esta se debe evaluar junto con el artículo 651 del estatuto tributario y así poder cuantificar el valor por sanción de la misma.

Conclusiones

Conclusiones de estudio de caso

En la elaboración del trabajo, el equipo se basa en el desarrollo para dar respuesta al objetivo inicial, en el cual busca obtener una gran cantidad de información de la compañía con la intención de conocer en detalle las actividades que realiza y el manejo administrativo y contable, conociendo sus responsabilidades frente a la norma tributaria y el crecimiento que los administradores esperan obtener en un futuro. Esta información se obtuvo con éxito y se concluyó que existen falencias en el pago de los impuestos en debida forma, por razones tales como: desconocimiento de la norma, el poco control de los recursos económicos y cabe resaltar el mal manejo contable.

Por medio del conocimiento de la empresa a través de los diferentes marcos desarrollados en el presente trabajo dan como resultado que se encuentre fundamentado adecuadamente, basándose siempre en conceptos emitidos por diferentes autores, creando así nuevos conocimientos que brindan como resultado definiciones propias del equipo de trabajo.

De la información proporcionada por la compañía y con los hallazgos encontrados por el equipo de trabajo por medio de la revisión llevada a cabo, se hace necesario un planteamiento de mejora por parte de la administración frente al cumplimiento de las declaraciones tributarias a partir de las fechas de vencimiento, las cuales impactan las responsabilidades fiscales que se tienen y los riesgos que derivan en el incumplimiento del pago.

Conclusiones Académicas

La conclusión a nivel académico y del cual el equipo de trabajo está de acuerdo, es que este tipo de proyectos ayudan a los estudiantes a adquirir conocimientos sobre la manera adecuada de realizar una investigación, teniendo en cuenta los puntos claves a desarrollar y sobre todo a la construcción de un criterio propio a través de conceptos de diferentes autores.

A partir del desarrollo de este tipo de trabajos el estudiante no solo se enriquece conceptualmente, sino que también estimula el hábito de lectura en las persona que carecen de esta habilidad y que por varias consecuencias de la vida cotidiana no prestan atención a un tema tan importante como este, ya que es por medio de la lectura que se crea conocimiento.

De igual manera, ayuda de forma positiva al estudiante a visualizar el mundo real desde diferentes perspectivas académicas, enfrentando al mismo tiempo los posibles problemas o circunstancias con las cuales se puede encontrar en las compañías, permitiendo una formación más integral y un punto de vista de los retos a afrontar profesionalmente.

Recomendaciones

Recomendaciones de estudio de caso

Como primera recomendación es necesario que se tenga claridad por parte de la administración de la asociación el no cumplimiento de las obligaciones fiscales y el fuerte impacto económico que esto puede acarrear, para esto se hace pertinente que la administración tenga un listado de todas las responsabilidades fiscales con las fechas de cumplimiento, ya que el principal problema encontrado es la extemporaneidad o la no presentación de las declaraciones y así no seguir incurriendo en sanciones onerosas para la compañía.

Con la información proporcionada y con el análisis de los datos por parte del equipo de trabajo se hace necesario que la administración evalúe la presentación de las declaraciones tributarias pendientes desde la creación hasta la fecha, para lo cual se tienen dos opciones expuestas en el desarrollo del trabajo en donde se evidencia el impacto económico que tendría la presentación de estas declaraciones con las cuales quedaría al día con las responsabilidades fiscales que tiene la asociación.

Otra de las recomendaciones teniendo en cuenta que no hace parte del objeto de estudio y del alcance del trabajo, es la presentación de la información exógena y las declaraciones de renta y complementarios que a la fecha no han sido presentadas por la asociación, la cuales también acarrea sanciones onerosas que impacta económicamente de manera negativa.

Recomendaciones académicas

Es pertinente que los estudiantes analicen con detalle el tema a investigar o proyecto a desarrollar para no tener tantas falencias y obstáculos en el desarrollo, ya que de esto depende su elaboración de forma adecuada en los tiempos establecidos, facilitando que el trabajo vaya de acuerdo al objetivo propuesto evitando así realizar cambios forzosos e inesperados por falta de claridad en el propósito y se deba enfocar de una forma diferente a la planteada inicialmente.

Es importante que cada estudiante tenga el compromiso de asumir las responsabilidades pactadas en el grupo de trabajo, lo que ayuda a que no se generen conflictos dentro del equipo y que la comunicación entre los mismos facilite la finalización exitosa del trabajo que se planteó, además de fomentar un ambiente sano y agradable.

Gracias a la asistencia obtenida por las tutorías realizadas por parte de la universidad y programadas con cada uno de los docentes, se obtuvo claridad sobre algunos temas puntuales en la elaboración del trabajo, permitiendo mayor orientación y solución a incertidumbres presentadas. De igual forma complementar el trabajo con recomendación propuestas por el tutor y omitidas por parte del estudiante, dando un mejor enfoque al trabajo.

Como recomendación final, es necesario que el equipo de trabajo conozca las habilidades y defectos de cada uno de sus compañeros, ya que teniendo un conocimiento de lo anterior se puede aprovechar adecuadamente cada una de las habilidades de los integrantes lo que facilita el desarrollo y la finalización de un trabajo fructífero y eficaz.

Referencias

- Alcaldia. (26 de 03 de 1993). (A. d. Bogota, Ed.) Recuperado el 22 de 04 de 2018, de Radicación 499 de 1993 Consejo de Estado:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3645>
- ARO, L. A. (2014).
- Ballesteros Grijalva , M., Álvarez Ramos, G., & Fimbres Amparano, A. A. (11 de Octubre de 2011). *Itson mx*. Recuperado el 10 de Marzo de 2018, de Itson mx:
http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-_planeacion_fiscal_versus_evasion_fiscal.pdf
- Bardin, L. (2002). *Analisis del Contenido*. España: Ediciones Akal.
- Bennett, J. G. (13 de 07 de 2013). *Investigacion en educacion media*. Recuperado el 10 de 06 de 2018, de Investigacion en educacion media:
<http://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>
- BID. (02 de 2003). *guatecompras*. Recuperado el 03 de 06 de 2018, de guatecompras:
<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:2as8KFhp6dIJ:www.guatecompras.gt/concursos/files/205/1021303%40AF-300%2520Guia%2520para%2520la%2520Preparacion%2520de%2520Estados%2520Financieros.doc+%&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=co>
- CABRERA, C. E. (01 de 12 de 2016). <http://repositorio.uchile.cl>. Recuperado el 04 de 06 de 2018, de <http://repositorio.uchile.cl>:
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143113/La-eficacia-de-las-sanciones-administrativas-de-la-Superintendencia-del-Medio-Ambiente.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cafebadel. (02 de 10 de 2008). *CAFEBADEL*. Recuperado el 21 de 04 de 2018, de CAFEBADEL: <http://www.cafebadel.es/politica/articulo/iva-el-impuesto-de-todos-los-europeos.html>
- CAJAMARCA, E. G. (2016). *repositorio utmachala*. Recuperado el 2018, de repositorio utmachala: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/9059/1/ECUACE-2016-CA-DE00149.pdf>
- Cassany, D. (1997). *Reparar la escritura*. (E. Graó, Ed.) Recuperado el 20 de 05 de 2018, de Reparar la escritura: <https://media.utp.edu.co/referencias-bibliograficas/uploads/referencias/libro/289-reparar-la-escritura-did-ctica-de-la-correccion-de-lo-escritopdf-KGW3t-libro.pdf>
- CCB. (10 de 06 de 2018). *La Camara de Comercio de Bogota*. Obtenido de La Camara de Comercio de Bogota: <https://www.ccb.org.co/>

- Chávez, C. (12 de 08 de 2013). *University of California Student Learning Center*. Recuperado el 09 de 06 de 2018, de University of California Student Learning Center: <https://slc.berkeley.edu/editing-vs-revision>
- Culturalia, E. (20 de 01 de 2013). *Enciclopedia Culturalia*. Recuperado el 20 de 05 de 2018, de Enciclopedia Culturalia: <https://edukavital.blogspot.com.co/2013/01/definicion-de-revisar.html>
- DIAN. (10 de 06 de 2018). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: <https://www.dian.gov.co/>
- DINERO. (21 de 12 de 2017). Minhacienda presenta el Plan Financiero para 2018 con meta de déficit de 3,1%. *DINERO*. Recuperado el 17 de 03 de 2017, de <http://www.dinero.com/economia/articulo/minhacienda-presenta-el-plan-financiero-para-2018/253674>
- Dinero, R. (27 de Febrero de 2015). Las 12 tributarias de Colombia. *Las 12 tributarias de Colombia*, 1. Recuperado el 10 de Marzo de 2018, de <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>
- Domínguez, Y. S. (01 de 07 de 2007). *Sistema de Información Científica Redalyc*. Recuperado el 04 de 06 de 2018, de Sistema de Información Científica Redalyc : <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21433320>
- EDUCACONTA. (4 de 8 de 2015). <http://www.educaconta.com>. Obtenido de <http://www.educaconta.com>: <http://www.educaconta.com/2014/10/flujo-de-efectivo-segun-niif-para-pymes.html>
- Espinosa-Flórez, G. E. (28 de 06 de 2011). Recuperado el 06 de 05 de 2018, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-14722011000100013
- Ferreira de Silva, R., & Vasquez Navarrete, L. (2006). *Introducción a las técnicas cualitativas de investigación*. ESPAÑA: UNIVERSITARIA AUTONOMA DE BARCELONA.
- Fonrouge, G. (14 de 07 de 2010). *Econlink*. Recuperado el 03 de 17 de 2018, de Econlink: <https://www.econlink.com.ar/concepto-de-impuesto>
- García Ferrado, M., Ibañez, J., & Alvira, F. (1986). *Metodos y Tecnicas de investigacion*. Madrid: Alianza Editorial. Obtenido de Alianza Editorial: http://alumnipuce.edu.ec/web/wp-content/uploads/2014/10/Garc%C3%ADa-et-al-_El-an%C3%A1lisis-de-la-realidad-social-m%C3%A9todos-y-t%C3%A9cnicas-de-la-investigaci%C3%B3n.pdf
- GARZA, S. F. (2018). *DERECHO FINANCIERO MEXICANO* (28 ed.). Mexico: Porrúa.
- Hacienda, S. d. (2018). Obtenido de <http://www.shd.gov.co/shd/node/16697>
- Hernandez, R. (1998). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw Hill.

- Hurtado, J. (2000). *EL proyecto de Investigacion*. Caracas: Segunda Edicion.
- Jacanamijoy Chasoy, R., Quiceno Ospina, A., & Revelo Meneses, A. M. (30 de Julio de 2009). *Aprende en Linea*. Recuperado el 10 de 03 de 2018, de Aprende en Linea: <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/view/323590/20780744>
- López, D. T. (31 de Agosto de 2015). LA LUCHA DEL DERECHO INTERNACIONAL TRIBUTARIO CONTRA LA PLANEACIÓN FISCAL AGRESIVA. (M. B. Ramírez, Ed.) *REVISTAS JURIDICAS DE UNAM*, 40. Recuperado el 10 de Marzo de 2018, de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/535/795#ftn3>
- Peláez, J. A. (2012). *PwC*. Recuperado el 06 de 06 de 2018, de PwC: <https://www.pwc.es/es/sector-publico/assets/brochure-estudios-impacto-economico.pdf>
- Quinzacara, E. C. (12 de 2012). El Derecho administrativo sancionador y su relación. *Revista de Derecho* , XXV, 157.
- RAE. (2017). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=planificaci%C3%B3n>
- RAE. (s.f.). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=tributo>
- Rankia. (17 de 03 de 2017). *Rankia*. Recuperado el 22 de 04 de 2018, de Rankia: <https://www.rankia.co/blog/dian/3507943-que-iva-tarifas-historia-caracteristicas>
- Render, B., Stair, R., & Michael, H. (2006). *Metodos Cuantitativos para los negocios*. Mexico: PEARSON EDUCACION. Recuperado el 04 de 06 de 2018
- Revista.Dinero. (31 de 08 de 2017). *Revista Dinero*. Recuperado el 21 de 09 de 2018, de Revista Dinero: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/cuanta-basura-genera-colombia-y-cuanta-recicla/249270>
- Semana, R. (30 de 07 de 2018). *Semana Sostenible*. Obtenido de Semana Sostenible: <https://sostenibilidad.semana.com/actualidad/articulo/reciclaje-urge-ampliar-su-implementacion-en-colombia/41215>
- Sociedades, S. (10 de 06 de 2018). *Superintendencia de Sociedades*. Obtenido de Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx>
- Superservicios. (10 de 06 de 2018). *Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios*. Recuperado el 10 de 06 de 2018, de Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios: <http://www.superservicios.gov.co/>
- Teodoro , L. M., García, S. d., & Aguayo Moral, J. M. (2009). *Estudio del impacto económico de la universidad de Granada en su entorno*. Granada.

- Trujillo, A. M. (30 de agosto de 2011). *Redalyc*. Recuperado el 27 de 05 de 2018, de Redalyc:
<http://www.redalyc.org/pdf/487/48721182006.pdf>
- Vasquez, C. G. (2010). GUÍA DE AUDITORÍA PARA LAS DECLARACIONES DEL IVA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE EN COLOMBIA. *LEGIS*, 73. Recuperado el 10 de 06 de 2018, de
http://legal.legis.com.co/document?obra=rcontador&document=rcontador_849a7c03d00460eee0430a01015160ee
- Vásquez, C. G. (01 de 06 de 2010). *REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA N°:42, ABR.-JUN./2010, PÁGS. 73-106*. (L. E. S.A., Ed.) Recuperado el 06 de 05 de 2018, de REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA N°:42, ABR.-JUN./2010, PÁGS. 73-106:
http://legal.legis.com.co/document?obra=rcontador&document=rcontador_849a7c03d00460eee0430a01015160ee
- Villegas, H. (14 de 07 de 2010). *Econlink*. Recuperado el 17 de 03 de 2018, de Econlink:
[//www.econlink.com.ar/concepto-de-impuesto](http://www.econlink.com.ar/concepto-de-impuesto)